

*PENSUM* HISTÓRICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CATALINA MARÍA GUTIÉRREZ GIRALDO  
MARÍA XIMENA ZÁRATE PERDOMO

Tesis para optar al título de  
Abogado

Director  
ROBERTO VIDAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA E HISTORIA DEL DERECHO  
BOGOTÁ, D C., ABRIL 2001

Nota de aceptación

-----

-----

-----

Presidente del Jurado

-----

Jurado

-----

Jurado

Bogotá, D.C.,-----

## NOTA DE ADVERTENCIA

"La Pontificia Universidad Javeriana no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus tesis de grado"

## **AGRADECIMIENTOS**

Queremos hacer explícito nuestro agradecimiento al Doctor Roberto Vidal, director de nuestra tesis por su gran dedicación y su eficaz orientación y ayuda durante el desarrollo de nuestro trabajo de grado. Su experiencia en el estudio y tratamiento del tema principal de nuestra tesis, novedosa dentro de los anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, permitió que nuestra investigación alcanzara los objetivos propuestos y diera oportunidad para desarrollar posteriormente aspectos que ameritan su profundización.

Este agradecimiento lo hacemos extensivo al Archivo Histórico de la Universidad por facilitarnos los valiosos documentos que fueron el sustento de nuestra investigación.

## CONTENIDO

	pág
0. INTRODUCCIÓN	1
0.1 ENFOQUE HISTÓRICO	2
0.2 PUNTO DE VISTA DEL DERECHO COMPARADO	4
0.3 LA FORMACIÓN PRÁCTICA	5
0.3.1 CONCLUSIÓN	5
1. EL MÉTODO	7
1.1 IMPORTANCIA	13
2. LA INSTITUCIÓN	16
2.1 ACTAS DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	17
2.2 NOTAS SOBRE LAS GLOSAS	78
3. EL MAPA	86
4. DESCRIPCIÓN	87
4.1 ÁREA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	88
4.2 ÁREA DE DERECHO PENAL	96
4.3 ÁREA DE DERECHO PROCESAL	98
4.4 ÁREA DE DERECHO PÚBLICO	101
4.5 ÁREA DE FILOSOFÍA E HISTORIA DEL DERECHO	107
4.6 ÁREA DE CIENCIAS RELIGIOSAS	110

4.7 OTROS	114
4.8 ÁREA DE SOCIOLOGÍA	117
4.9 CONSULTORIO JURÍDICO	119
4.10 SEMINARIO	119
4.11 ÁREA DE DERECHO LABORAL	123
4.12 ÁREA DE ECONOMÍA	125
5. PORCENTAJES	140
6. CONCLUSIONES	146
BIBLIOGRAFÍA	148
ANEXO	150

## **0. INTRODUCCIÓN**

Esta tesis intenta mostrar la historia académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana.

Para realizarla se buscó y recolectó información sobre las diferentes materias que se dictaron en la facultad, desde la restauración de la Universidad Javeriana en 1931 hasta el año 2000. Reconocemos que un trabajo más profundo debería también investigar la Facultad en la época colonial; pero decidimos delimitarlo a estos setenta años porque la facultad de hoy es consecuencia inmediata de esta segunda época.

La pregunta que nos hicimos para decidir cuál sería nuestro trabajo de grado y escoger este tema, fue: ¿Cuál ha sido el *curriculum* de nuestra facultad?

Para responder a esta pregunta reconstruimos el *curriculum* tomando información de las hojas de vida de los estudiantes que se encontraban en el Archivo Histórico de la Universidad, para entender los cambios que presentaba el *curriculum* analizamos los libros de actas del Consejo Académico y pudimos observar cómo se fue estructurando en el tiempo.

Una investigación de este tipo requiere de un marco de referencia y fueron dos los escogidos. El primero de ellos fue la institución, mientras que el segundo fue el Estado. Igualmente reseñamos someramente el enfoque histórico-legal y finalmente una visión desde el Derecho comparado específicamente analizado desde la Constitución Política de 1991.

## 0.1 ENFOQUE HISTÓRICO

Ibañez establece de manera metódica la evolución de la enseñanza del Derecho en Colombia durante el siglo XX. Hemos decidido seguir el mismo esquema utilizado por el doctrinante.

***Primero. Durante la República Unitaria el plan de estudios y su régimen para facultades de Derecho se basaba en el modelo de la Universidad Nacional.***

En este período se incorporan al plan de estudios asignaturas como: Hacienda Pública, Legislación Fiscal, Economía Industrial, Legislación de Minas, etc. y se separa lo sustantivo de lo procedimental. Las materias tradicionales como el Derecho Civil y Penal se cursan en diversos años<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>IBAÑEZ, Blasco. *Historia de la enseñanza del Derecho en Colombia*. En: Universidad del Norte. *La importancia de los estudios de Derecho frente al siglo XXI*. Santafé de Bogotá, D.C. Presencia, 1995.,p 109.



Segundo. Período de 1963 a 1970. Como característica importante de este período podemos anotar que desde 1963 hasta 1970, se eliminó la reglamentación de los estudios de Derecho por medio de decretos; se elimina la vinculación forzada a los programas docentes de la Universidad Nacional a partir de 1966 y se ofrece la opción a cada Universidad de elaborar su propio plan de estudios. En este lapso juega un importante papel el influjo provechoso que las Conferencias Latinoamericanas de Facultades de Derecho ejerce sobre la regulación y prospección de nuestras facultades<sup>2</sup>.

Tercero. Observamos en las décadas del 70 y del 80 la emisión de una serie de decretos tendientes a regular los estudios del Derecho. Estas reformas están basadas en el siguiente principio:

Los planes de estudio deben ajustarse a los requerimientos sociales de cada país, y las materias que en ellos se incorporan y las formas como deben ser estudiadas, estarán estrechamente vinculadas a la realidad del Derecho en cada comunidad y en su unidad de relación con las demás comunidades, en particular América Latina<sup>3</sup>.

Cuarto. El Decreto 970 de 1970 en el Artículo 1, define la misión de las facultades de Derecho así:

Es misión de las facultades de Derecho el estudio, la investigación, la enseñanza y la divulgación del sistema jurídico nacional, con el propósito de formar una conciencia ciudadana que afirmando los valores de la tradición patria, y el respeto a las garantías individuales y colectivas preserve las instituciones republicanas, la democracia representativa y las libertades públicas, dentro de un claro sentido de los

---

<sup>2</sup> Ibid., p. 110.

<sup>3</sup> Ibid., p. 111.

deberes cívicos, una ética de servicio social y la concepción e interpretación del Derecho como expresión renovada de justicia, de progreso y de igualdad<sup>4</sup>.

En este decreto se determinan los objetivos de una facultad de Derecho, como lo son:

1- La formación de jurisconsultos<sup>5</sup>.

2- La preparación y capacitación de sus propios profesores investigadores<sup>6</sup>.

3- La adecuada formación de quienes hayan de administrar justicia<sup>7</sup>.

## 0.2 VISIÓN DESDE EL DERECHO COMPARADO

Por su parte Matthias Herdegen<sup>8</sup> establece que:

En mayor grado que las constituciones de los demás países latinos, la constitución política colombiana de 1991 integra un conjunto de valores constitucionales que dirigen el ejercicio del poder estatal frente al ciudadano y orientan la solución de los conflictos que se presentan entre los particulares de manera similar a lo sucedido en el ámbito del orden constitucional en Alemania, las repercusiones de estos nuevos sistemas de valores generan cambios fundamentales dentro del Derecho público, civil, penal y laboral y presentan por lo tanto retos especiales para la formación jurídica<sup>9</sup>.

---

<sup>4</sup> Decreto 970 de 1970.

<sup>5</sup> IBAÑEZ, Blasco. *Historia de la enseñanza del Derecho en Colombia*. En: Universidad del Norte. *La importancia de los estudios de Derecho frente al siglo XXI*. Santafé de Bogotá D.C. Presencia, 1995., p, 112.

<sup>6</sup> Ibid., p. 112.

<sup>7</sup> Ibid., p. 112.

<sup>8</sup> HERDEGEN, Matthias. *Reflexiones con referencia específica a la experiencia alemana*. En: *La importancia de los estudios de derecho frente al siglo XXI. Encuentro de Facultades de Derecho*. Uninorte, Santafé de Bogotá D.C. 1995.

<sup>9</sup> Ibid., p. 8.

### 0.2.1 La formación práctica

Continúa Herdegen:

La calidad de la enseñanza depende, en grado considerable, de la formación práctica del futuro abogado. Se trata de una necesidad que ha cobrado últimamente aún mayor vigencia, en vista de la formulación de importantes garantías procesales y de la inclusión de novedosos mecanismos de defensa judicial en la carta de 1991, con lo cual se le otorgó carácter constitucional a la eficacia de la protección de los derechos individuales<sup>10</sup>. Esta variedad, casi abundancia, de mecanismos para hacer efectivos los derechos individuales exige una responsabilidad muy especial por parte del abogado, no sólo en sus labores judiciales, sino también al cumplir funciones consultivas y prejudiciales. En la orientación de la formación jurídica tiene que tenerse muy en cuenta esta responsabilidad[...]

También reclaman un espacio dentro de la formación jurídica los mecanismos extrajudiciales para la solución de los conflictos. Un mayor énfasis sobre el arbitraje y sobre los demás sistemas de mediación o conciliación podría contribuir en muy buena medida a aligerar el pesado trámite de los procesos asignados a la justicia estatal. Otro aspecto que podría jugar un papel importante para la prevención de conflictos litigiosos es la redacción de contratos como parte integrante de la formación jurídica, materia que tiene una presencia bastante marginal en nuestros auditorios<sup>11</sup>.

### 0.2.2 Conclusión

Finalmente concluye Herdegen que:

La enseñanza del Derecho funciona como medidor entre [el Derecho y la realidad]. Pero [el Derecho] no sólo persigue el manejo de la realidad, sino que recibe también

---

<sup>10</sup> V. Gr. El debido proceso, la acción de tutela, la acción de cumplimiento y las acciones populares; consagrados respectivamente en los Arts, 29, 86, 87 y 88 de la Constitución Política de 1991.

<sup>11</sup> Ibid., p. 14.

de la realidad impulsos para su aplicación. A través de la enseñanza del Derecho resulta viable, en cierto grado, canalizar las condiciones, juicios o prejuicios de una comunidad y de hacerlos pasar por el filtro de la transparencia, la racionalidad y la consistencia. [Sabido que de igual forma la realidad permea el Derecho]. La enseñanza del Derecho tiene la función de inspirar los valores constitucionales en la conciencia de los estudiantes y, de manera mediata, de toda la sociedad. De este modo, la formación jurídica puede contribuir a que prevalezcan aquellos valores que hacen de la comunidad social una comunidad de Derecho. Esta es, en mi parecer, la tarea más noble de nuestras cátedras.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Ibid., p. 18.

## 1. EL MÉTODO

Lo primero fue indagar sobre cual sería la mejor fuente de información. A lo cual se respondió apresuradamente, señalando los planes de estudio pero, encontramos algunos problemas como la inexistencia de los planes de estudio para cada uno de los años. Por otro lado sabíamos por experiencia propia que los planes no siempre se llevan a cabo, que a veces sobran materias, o a veces faltan. Por motivos como éstos decidimos descartar los planes de estudio como fuente principal y escogimos las hojas de vida de los estudiantes como fuente primaria de información, lo cual supuso un mayor esfuerzo y mucho más tiempo para su examen. Dichas hojas de vida se encuentran en el Archivo Histórico de la Pontificia Universidad Javeriana, en el módulo dedicado a Ciencias Jurídicas. El fondo documental cuenta con aproximadamente tres mil hojas de vida ya clasificadas y alrededor de mil aún sin clasificar; fue en estas últimas en las que encontramos la mayor parte de la información de la década de los treinta que, además y por obvias razones fue la época más complicada de reunir y es allí donde lastimosamente más vacíos informativos tenemos. De este modo fue reunida la información de 1931 a 1989. La información de los años siguientes es decir de 1990 al 2000, se encuentra en los archivos de la Facultad de Ciencias Jurídicas pero no nos fue permitido el acceso a ellos, lo que nos obligó a usar como fuentes nuestras hojas de vida personales y los programas de estudios.

Para que el mapa estuviera basado en información fidedigna y así se disminuyera el margen de error, revisamos cada una de las cuatro mil hojas de vida. De éstas no todas servían, ya que había muchas de ellas en que sólo aparecía una foto y las notas del colegio o simplemente una carta dirigida al Decano. Procedimos a ubicar las hojas de vida que contenían la información que buscábamos, es decir las calificaciones o más exactamente la reseña de las materias que cada individuo había cursado en cada grado.

Se tomó una muestra de tres hojas de vida por cada año académico en aquellos casos en que coincidían perfectamente todas las materias de un mismo grado, y cinco muestras en los casos en que no coincidían. En caso de duda usamos el criterio de mayoría, es decir, si la materia de Derecho Canónico estaba en tres de las cinco hojas de vida estudiadas en el grado segundo y sólo en dos de ellas se encontraba en el grado primero, se escogía la que estaba en segundo grado.

En la década de los treinta en muchos casos sólo encontramos una hoja de vida y al no tener cómo compararla con otra, la reseñamos como única fuente.

Por normas del Archivo Histórico de la Universidad, no es permitido sacar copias o digitalizar las muestras, motivo por el cual la recolección de la información fue manual. De este trabajo conservamos las “hojas” que están clasificadas por décadas. Luego lo transcribimos a la computadora siguiendo el mismo esquema de agrupación por décadas. Una vez tuvimos la certeza de la cantidad de materias y el grado en que fueron vistas, el paso siguiente fue la elaboración de un

cuadro general con una presentación gráfica que hemos denominado el Mapa del Currículo Histórico de la Facultad.

Se utilizaron dos ejes. El horizontal representa los años entre 1931 (año en el cual el Ministerio de Educación Nacional, le dio permiso de funcionamiento a la Facultad de Derecho) hasta el año 2.000. En el eje vertical se indican las materias que se han visto en la Facultad durante esos setenta años.

Para la presentación gráfica las materias fueron agrupadas de acuerdo con los Departamentos que integran la Facultad en la actualidad, para efectos de una interpretación actual del currículo histórico, aunque tales Departamentos se han constituido en fases tardías de la historia de la Facultad. Este ejercicio de interpretación no deja de suscitar problemas derivados de su carácter convencional. Es por ello que algunas materias resultaron muy difíciles de ubicar en el esquema actual de los Departamentos, como fue el caso de Castellano Superior, Biología o Geografía. Para subsanar tales anacronismos, creamos una categoría residual que denominamos “otros”, la cual puede resultar muy interesante para posteriores estudios sobre los márgenes o los límites de la Ciencia Jurídica percibidos desde la Facultad. Muchas de las materias que aparecen en el área de Economía hacen parte del *pensum*, debido a un programa doble que permitía a los estudiantes cursar simultáneamente las dos carreras. Observamos que los alumnos tenían como norte el Derecho y hacían una intensificación en las materias de Economía. Dentro del mapa no se señala especialmente esta situación debido a que en las hojas de vida de los estudiantes

esta distinción no era clara. Teniendo en cuenta el método estricto de descripción y la fidelidad que se busca en un trabajo de tipo histórico, consideramos que esas materias forman parte del *pensum*, porque se dictaron en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas.

La primera columna, entonces, contiene todas las materias que se enseñaron durante el período estudiado, incluso aquellas que sólo estuvieron un par de años. El total de materias fue 165.

Para cada materia existen 70 casillas que están, según el caso, coloreadas y enumeradas de acuerdo al grado en que fueron dictadas de la siguiente forma: para primer año el color es amarillo; para segundo año, azul; para tercer año, verde claro; para cuarto año, violeta; y para el quinto año se usa el verde más intenso.

El paso siguiente era indagar por qué el mapa se veía de esa manera. Es decir la aparición de una materia, su estabilidad o por el contrario su inestabilidad, los cambios, las bifurcaciones, las suspensiones, las reinicializaciones, y la eliminación definitiva. Para este propósito, leímos todos los libros de actas del Consejo Académico de la Facultad, depurando la información que era pertinente para nuestro estudio. El resultado de este ejercicio es el capítulo primero “La Institución”. Estos documentos reposan en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y no pueden ser fotocopiados digitalizados, motivo por el cual nos vimos en la necesidad de transcribir las citas. Dichas citas fueron



glosadas y ubicadas, según la fecha en que la medida había sido tomada por el Consejo Académico de la facultad y no en el tiempo en que habían hecho efecto. Por eso en la mayoría de los casos la glosa explica con anterioridad un cambio que se ve posteriormente, en otros casos en el mismo año que se toma la decisión se ve el cambio en el mapa.

Las glosas que están en la primera fila, junto al año, se refieren a acontecimientos, como la expedición de un decreto por el Ministerio de Educación Nacional, que no tienen que ver directamente con la materia, pero que sin lugar a dudas influyen en el currículo. Aunque las disposiciones gubernamentales son determinantes en el *pensum* de una facultad de Derecho en Colombia, no profundizamos en este tema, ya que hay repetidos estudios al respecto. A pesar de que la Universidad ha seguido los parámetros establecidos por la ley, también ha hecho uso de la autonomía universitaria, que se ha ampliado con el transcurso del tiempo<sup>13</sup>, dando la posibilidad de que la Facultad autodetermine cada vez más su *curriculum*.

---

<sup>13</sup> Como lo indica Julio González Zapata en su artículo *La autonomía universitaria y las facultades de Derecho*. En: *La importancia de los estudios de Derecho frente al siglo XXI*. pag. 35, 36.

La más ligera comparación entre la legislación sobre la educación superior actual y la que le antecedió, no deja la menor duda del gran avance que normativamente se ha obtenido en la autonomía universitaria. En efecto, el Artículo 69 de la Constitución garantiza la potestad de los entes universitarios para darse sus propias autoridades y expedir sus reglamentos. Con excepción de las universidades estatales cuyo régimen es especial.

El Art. 68 de la misma carta, que garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, ordena además la participación de la comunidad educativa en la dirección de estas instituciones.

Por su parte, el Art. 28 de la ley 30 de 1992 precisa el alcance de la autonomía universitaria y le señala sus campos:

- a- Darse y modificar sus estatutos.
- b- Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c- Crear y desarrollar sus programas académicos y expedir los títulos correspondientes.
- d- Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e- Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f- Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g- Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Posteriormente se hizo una descripción de cada una de las materias señalando su denominación actual, cambios y época de los mismos, cronología de la materia, cuándo comenzó, su permanencia y desapariciones.

Por último, en una hoja de cálculo construimos una matriz y, a partir de ésta, calculamos tres tipos de proporciones porcentuales:

- a) Presencia de la materia en el área.
- b) Presencia de la materia en el currículo completo.
- c) Frecuencia con que se dictó.

Para obtener las anteriores variables se procedió de la siguiente forma:

Como primera medida se calculó el número de veces que se había dictado cada materia en el período comprendido entre 1931 y 2000 (m). Posteriormente se calculó cuántas materias de cada área (a) se habían dictado en el mismo período y cuántas materias se habían dictado en la Facultad durante estos años(t).

Una vez calculados estos indicadores, se procedió a definir las variables, así:

- a) Presencia de la materia en el área =  $m/a$ .
- b) Presencia de la materia en el currículo completo =  $m/t$ .

---

Frente a uno de los puntos más neurálgicos y que pudieran dar al traste con la iniciativa y la libertad de las instituciones universitarias, como la expedición y modificación de sus estatutos y la creación y desarrollo de sus programas, solamente se exige una notificación al Estado a través del ICFES. En estas condiciones, queda establecida una autonomía para las facultades de Derecho, para que piensen y elaboren sus currículos y

c) Frecuencia con que se dictó =  $M/70$  (que corresponde al número de años que fueron analizados).

## 1.1 IMPORTANCIA

Esta investigación ayuda a esclarecer el origen y las transformaciones de las materias y las áreas académicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas entre 1931 y el 2000. Muestra tanto la estabilidad como la inestabilidad de materias individualmente consideradas y de grupos de ellas, determinando las razones institucionales que han sido los móviles de dichos cambios. Además es el punto de partida para muchas más investigaciones, y es aquí donde debemos delimitar con franqueza el alcance de nuestras opiniones sobre los cambios que se ven reflejados en el *curriculum*. Mucho fue lo que discutimos sobre este tema y mucho lo que se puede decir, pero poco lo que se puede demostrar y, siguiendo con nuestro método histórico y descriptivo, consideramos que si se quieren encontrar las razones justificativas de los cambios diferentes a la tradición jurídica de la que hacemos parte y a la razón institucional, es decir la política del Consejo de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, es necesario incursionar en una investigación diferente sobre las razones socio-políticas y económicas, la vida interna de la Facultad y un seguimiento estricto de la legislación. Creemos igualmente que esta tesis puede ser un elemento fundamental para establecer futuras modificaciones en el *pensum* de la Facultad,

---

requisitos de grado sin ninguna cortapisa de tipo legal distinta a la que cualquier otra facultad o programa académico.

ya que conociendo el pasado se puede estructurar o prever el futuro. Hemos encontrado muestra de ello en los debates del Consejo de la Facultad que dieron origen a la reforma del currículo del año 2000:

**1. Revisión de la Historia de la Facultad y de la Universidad, concretamente en las reformas de *curriculum* para así establecer el porqué de esos cambios y sus resultados.** Para poder lograr este trabajo sería importante que además de la Comisión Oficial del *Curriculum*, se integraran otros grupos de trabajo que incluirían miembros del Consejo, otros profesores, incluso estudiantes que apoyaran a la comisión en la investigación de estos temas.

Para poder realizar un nuevo *curriculum* es necesario saber lo que es y cómo se hace un currículo.

Hace necesario pensar en el plan pedagógico, pues no es sólo tomar unas materias y establecer que unas se suspenden y otras se integran al plan de estudios de la carrera.

2. Existe una serie de aspectos que se deben definir para poder iniciar el debate sobre el *curriculum*, como son:
  - a. Cuál es el tipo de abogado que la Facultad busca formar.
  - b. Análisis de principios universitarios, como la interdisciplinariedad, incluidos en la misión y el proyecto educativo entre otros documentos de la Universidad.
  - c. Necesidades del país.
3. Además de los puntos anteriores se requiere revisar algunos puntos de la realidad actual en el momento en que se estudie el tema del *curriculum*, tales como: existencia de una regulación general del *pensum* de la carrera de Derecho, estudio de las demás facultades de Derecho del país con miras a establecer sus perfiles, *pensum*, proyectos educativos y, en general, su situación actual.
4. Un sistema comparado de los esquemas de enseñanza de otros países del mundo, es el caso de los sistemas americano, anglosajón, continental y latinoamericano.
5. No es necesario esperar a reformar el *curriculum* para saber que el campo jurídico está en lo político, en lo social y en lo económico, así como en lo nacional e internacional. Hay que preocuparse porque el abogado se inserte en la vida política, económica y social del país. Al interior de la Facultad se generó un número muy amplio de materias que ha obligado al estudiante a realizar una serie de cosas que le disminuyen la oportunidad de conocer otras tanto o más importantes que aquellas en las que se ha concentrado exclusivamente. Por esto se hace necesario reformar el plan de estudios de la Facultad en función de la formación de abogado. Al reducir

las materias se abren espacios para hacer un mejor abogado en razón de su inserción en la vida política, social y económica del país, es por ello importante que la comisión trabaje esta idea y al rededor revise los demás temas planteados (Dr. Gaitán).

6. Al profundizar en el tema de la motivación de la reforma curricular se aprecian dos posiciones:

- La razón de ser del exceso de materias, es decir, un *pensum* muy largo.
- El concepto del Derecho ha cambiado y por ende hay que definir cuál es el Derecho a enseñar, cuál es su metodología de enseñanza y por supuesto el perfil del futuro abogado.

Sin embargo no es práctico partir de realizar una formulación del concepto de Derecho para poder iniciar el trabajo sobre el *curriculum* pues eso va a dificultar su concreción. Lo importante es formar abogados, sin perjuicio de la interdisciplinariedad y no es posible olvidar el tiempo pues los alumnos esperan algunos cambios y ojalá en el corto plazo<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS. Acta del Consejo de Facultad del 16 de abril de 1998. Libro 4 de Actas del Consejo. Bogotá: Facultad de Ciencias Jurídicas Pontificia Universidad Javeriana. Secretaría de la Facultad.

## 2. LA INSTITUCIÓN

Con este capítulo buscamos que las actas del Consejo den alguna explicación a ciertos fenómenos que muestra el mapa, tales como: el origen de las materias; las modificaciones de sus nombres, los cambios de los cursos en los que fueron dictadas, y finalmente las eliminaciones y reiniciación de las mismas.

Algunas de las glosas no muestran estrictamente el origen de la materia, pero al hacer mención de ellas dentro de un contexto válido nos permiten deducir su existencia. Como es el caso de la glosa N° 3; que aunque se refiere al diploma de “Expertos Bancarios”, hace mención a las cátedras de Hacienda Pública, Estadística y Bancos, y a la de Economía; de lo anterior se infiere, pues, que estas materias existían con anterioridad a la fecha en la que se llevó a cabo la reunión del Consejo. Luego la glosa estará en el año de dicha reunión.

Hay glosas que también se refieren a resoluciones del Ministerio de Educación, y están señaladas en la primera fila de los años.

Ciertas glosas transcritas en este capítulo no se encuentran numeradas, esto se debe a que son indicadores importantes de la historia de la Facultad, pero no se ven reflejadas en el mapa.

## **2.1 ACTAS DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**

1. 14 de octubre de 1932

Decano: Padre Uría

Pareció conveniente que la clase de Procedimientos Civiles se estudiara en tercero y cuarto, pareció también que hubiere cuatro años de Derecho Civil, pero se dejó pendiente la resolución definitiva para consultarla con el Dr. Escallón, profesor de dicha materia. Se comentó si sería conveniente que hubiera dos años de Derecho Penal pues pareció que bastaba con un año, figurando ya en el plan general de estudios de la clase de Procedimientos Criminales.

2. 20 de octubre de 1932

Decano: Padre Ortiz Ospina

La clase de Derecho Penal se debe dividir en dos semestres distintos, el primero comprenderá el Derecho Penal General y el segundo el Derecho Penal Especial. Para este semestre debe escogerse un profesor muy versado en la práctica del foro.

3. 2 de noviembre de 1932

Decanos: Padre Ortiz, Padre Uría

Se revisó el plan general de estudios y el horario de las clases para publicarse en el prospecto del año próximo (en el que en efecto puede verse). Los alumnos que así lo deseen pueden optar por el diploma de “Experto Bancario y Mercantil” al final del tercer año. Antes de recibir este diploma se debe presentar un examen preparatorio y una tesis con su respectivo examen oral, el examen preparatorio comprenderá las siguientes asignaturas: Hacienda Pública, Economía, Bancos y Estadística. Los derechos de grado y el examen serán de \$25 pesos.

14 de noviembre de 1932

Decanos: Padre Ortiz y Padre Uría

Un Decano propuso separar la carrera de Economía de la carrera de Ciencias Jurídicas, de manera que a aquellos alumnos que deseen estudiar solamente Ciencias Económicas, no se les exija el examen del ministerio, examen que deben aprobar los que se matriculan a la carrera de Ciencias Jurídicas; pero que a unos y a otros se les exija el bachillerato. Esta medida fue aprobada por todos menos por el Padre Uría y por el Dr. Ramírez Bentham.

4. 22 de noviembre de 1932

Decanos: Padre Ortiz y Padre Uría

El Consejo de Ciencias Económicas y Jurídicas del Colegio San Bartolomé, en vista de la comunicación del señor Ministro de Educación Nacional de fecha 14 del presente, al Reverendo Padre rector del Colegio, en la cual comunica la resolución



167 del presente año; después de oír el dictamen de los abogados consultores de la Facultad Dr. Pedro Caneña y Emilio Franco deciden: contéstese al señor Ministro de Educación Nacional que la Facultad se ha enterado de la comunicación dicha y que, animados todos sus miembros del mejor deseo de proceder en perfecta armonía con el Gobierno de la República, acepta la reglamentación contenida en el Decreto 1487 de 1932, y en la citada resolución, sin que por eso entiendan comprometerse en nada la autonomía del Colegio decretada por la Ley 44 en 1928.

El Consejo a su vez reitera respetuosamente la solicitud hecha por el Reverendo Padre Rector y decano de la Facultad en su memorial del 12 de octubre del presente año con el fin de que el Señor Ministro se digne reconocer en debida forma que esta Facultad reúne todas las condiciones requeridas por las leyes para que sus títulos y certificados sean del mismo valor y efecto que las de la Universidad Nacional.

5. 28 de febrero de 1932

Decano: Padre Ortiz

En el acta de la sesión anterior se recomendó que el Dr. Vargas Vásquez que le propusiera al Dr. Gutiérrez Ferreira si quería encargarse del seminario de Geografía Comercial y Económica.

6. 5 de abril de 1932

Decano: Padre Ortiz

Para atender a la solicitud de la junta anterior que pidió el establecimiento de un seminario de Biología se comisionó al Padre Prefecto para que propusiera al doctor Carlos Trujillo Gutiérrez, profesor de Fisiología de la Facultad de Medicina, encargarse de dicho seminario.

7. 17 de mayo de 1932

Decano: Padre Ortiz

Se convino en incluir entre las materias del examen preparatorio para optar por el título de “experto” el examen de Inglés Técnico.

8. 31 de mayo de 1933

Decano: Padre Ortiz

El Padre Decano propuso a consideración del Consejo si sería conveniente conseguir para la Universidad la personería jurídica, pues en ese entonces la Universidad tenía la misma personería del Colegio que fue reconocida por la Ley 44 de 1928, pero parecía conveniente que la Universidad tuviera su propia personería por que la Ley 62 del mismo año que reglamenta el ejercicio de la abogacía decía:

Artículo 3. Pueden ser recibidos como abogados los individuos quienes se hallen en algunos de los casos siguientes:

1. Haber obtenido título de Doctor, licenciado en derecho y jurisprudencia de una facultad, una universidad oficial o en una privada Colombiana que tenga personería jurídica o en cualquier instituto, facultad o universidad privada colombiana que haya existido con anterioridad a esta ley o en instituto, facultad o universidad extranjera de reconocida fama internacional cualquiera que el título corresponda haya sido expedido a favor de un ciudadano colombiano con anterioridad a esta ley.

Parecía pues que si la universidad no tenía su personería propia podría presentar alguna dificultad para el reconocimiento de sus títulos de abogado, por otra parte expuso el Padre decano que podía tener su inconveniente el que la Universidad fuera independiente jurídicamente: la Universidad ha sido fundada por la Compañía de Jesús y es propiedad de ella, desde el momento en que tuviera personería jurídica podría llegar el día en que la Compañía de Jesús perdiera el control de ella y podría la Universidad desviarse de los fines de su fundación. El Dr. Escallón expuso como este inconveniente podía obviarse fácilmente: porque la personería jurídica se concedía a las instituciones de esta clase contenida en sus estatutos y en su escritura de fundación. Propuso, pues, que se redactara el acta de fundación de la Universidad de modo que ella pudiera ser incluida en los estatutos, y que en ella se hiciera constar expresamente que la Universidad era una institución fundada por la Compañía de Jesús y gobernada por la constitución de la misma Compañía.

Todos estuvieron de acuerdo con el Dr. Escallón y así el Padre Rector quedó encargado de redactar el acta de fundación, mientras que el Dr. Escallón se hizo responsable de las demás formalidades relacionadas.

## **9. mayo de 1933**

**Decano: Padre Ortiz**

Pareció conveniente establecer una clase semanal de “Nociones de Derecho Comercial” para los que deseen optar por el título de expertos bancarios.

## 10. 31 de agosto de 1933

Decano: Padre Ortiz

El Decano leyó el acta de fundación de la Facultad y se convino que los Padres que asistieron la firmaran y que una vez firmada se le entregara al doctor Escallón quien estaría comisionado para conseguir la personería jurídica de la Facultad.

## 11. 18 de octubre de 1933

Decano: Padre Ortiz

Se resolvió en esta reunión que la clase de Contabilidad y Contraloría fuera libre, por consiguiente desde este mismo año no habrá examen de esta asignatura.

## 12. 4 de junio de 1934

El padre Uría envió para su estudio al Consejo un programa de Filosofía del Derecho para los exámenes preparatorios para los alumnos de los cursos pasados que no fueron discípulos suyos. Éste fue aprobado.

13. 16 de julio de 1934

Se informo acerca de un decreto (no se indica el numero) del Señor Ministro de Educación Nacional por el cual se reforma el plan de estudios de las facultades de Derecho. Este decreto establece, entre otras cosas, un curso preparatorio e introduce cambios notables en el orden seguido en esta Facultad. Se convino en que el Padre decano hablara con Monseñor Castro Silva, Rector del Colegio Nuestra Señora del Rosario, y si parecía conveniente con los rectores de otras facultades particulares para ver si se podría alcanzar del actual Ministro la revocatoria del decreto, o el que se le hagan algunas modificaciones, o por lo menos el aplazamiento de su promulgación

14. 6 de noviembre de 1935

Después de terminados los cinco primeros años de la Facultad parecieron aconsejables algunos cambios en el plan de estudios y se hicieron en la siguiente forma, previo el dictamen de los profesores:

La clase de Contabilidad se pasó de segundo año a primero; la de Sociología de tercero a segundo; la de Derecho Administrativo, de cuarto a tercero; Legislación

de Minas, Petróleos y Baldíos de quinto a cuarto; Práctica Forense de cuarto a quinto. La clase de Taquigrafía debe seguir siendo seminario.

### **15. 3 de marzo de 1937**

Se aprueba el plan constituido anteriormente en una acta de profesores de religión para organizar las clases de Cultura Religiosa en la Facultad; al fin del año se tendrá examen como cualquier otra materia y antes del grado se exigirá haber aprobado todos los cursos de esta asignatura. Se tendrá en cuenta para los premios y se sorteará matrícula.

### **28 de abril de 1937**

El Padre Decano habló del curso de especialización Jurídico Criminal exigido por la Ley 205 de 1936 esta iniciativa complació ampliamente al Consejo y se resolvió enviar tanto al Ministerio de Educación Nacional como al Ministerio de Gobierno una nota en la cual se establece el curso Jurídico-Criminal en esta Universidad.

### **6. 31 de enero de 1939**

La propuesta del Reverendo Padre Decano se aprobó por unanimidad: la simplificación y modificación del plan de estudios de la Facultad de acuerdo con el nuevo *pensum* oficial. Como norma general se establecieron 21 horas de clase semanales, siendo el mínimo exigido por el Ministerio de Educación de 18 horas.

Esta adaptación permite a la Facultad, resolver algunos problemas de profesorado ya que para ciertas materias especializadas era muy difícil encontrar profesores competentes.

#### **17. 25 de noviembre de 1943**

**Decano: Dr. Francisco de Paula Pérez**

El Padre Joaquín Restrepo agradece cordialmente a los jefes de seminario todo el empeño que pusieron en el desarrollo de los mismos durante el año. Emiten luego sus posiciones los directores: el Dr. Gutiérrez sobre la necesidad de aumentar las horas semanales de los seminarios para poder dirigir más personalmente a los alumnos, en grupos más o menos reducidos; también piensan que es conveniente la ayuda de otros profesores, lo que no se pudo hacer en el presente año por falta de local. Se habla de los "pre-seminarios" y se dice que no es conveniente que los alumnos se inscriban en materias de las cuales todavía no tienen conocimiento y se señala que un alumno de quinto año puede dirigir fácilmente un pre-seminario. El Consejo estudiará esta iniciativa. El Reverendo Padre Francisco José González dictará un pequeño curso de metodología en el cual se estudien debidamente las fuentes de las materias, y la forma de citar autores. El Padre Joaquín Restrepo expone la conveniencia de hacer obligatorios los seminarios desde tercer curso.

#### **18. abril de 1945**

Decano: Dr. Liborio Escallón

El Señor Decano añadió que de la Universidad Nacional lo habían llamado a establecer un curso de “Casación y Recurso Extraordinarios”, pero que él prometía que ese curso se abriría el próximo año en la Universidad Javeriana, y que había declinado la invitación de la Universidad Nacional.

### **19. 17 de septiembre de 1945**

Decano: Dr. Liborio Escallón

El Secretario informó que en este año, particularmente por falta de local, no habían podido llevarse a cabo los seminarios, pero que era de suma importancia que el año próximo pudieran fundarse y desarrollarse algunos para preparar alumnos especializados. Sobre este particular se propuso tener como base para seminarios del año próximo los de Estudios Sociales, Cooperativas y Seguros.

### **20. 2 de marzo de 1948**

Decano: Dr. Liborio Escallón

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se estudió todo lo relativo a las materias previas en el curso de Derecho para el desarrollo del Artículo 90 del Reglamento. Se aprobó el siguiente plan:



Primer curso: Derecho Civil 1, previa para Derecho Civil dos; Derecho Constitucional 1, previa para Derecho Constitucional 2.

Segundo curso: Derecho Civil 2, previa para Derecho Civil 3; Economía Política 1, previa para Economía Política 2.

Tercer curso: Derecho Civil 3, previa para Derecho Civil 4; Derecho Administrativo 1, previa para Derecho Administrativo 2; Derecho Penal 1, previa para Derecho Penal 2.

Cuarto curso: Derecho Procesal 1, previa para Derecho Procesal 2 y Práctica Forense.

5 de octubre de 1948

Decano: Dr. Liborio Escallón

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Conveniencia de abrir la Facultad de Economía:

Abierta la sesión el Reverendo Padre Rector informó a los presentes la finalidad de la misma, y les explicó las condiciones en que actualmente funciona la Facultad de Ciencias Económicas como parte integrante de la de Ciencias Jurídicas; así que como dada la importancia que tenían en ese entonces los estudios Económicos, había convocado esta junta para estudiar si era conveniente y oportuno abrir una Facultad de Ciencias Económicas independiente de la Carrera de Derecho, o si

por el contrario bastaría con intensificar los estudios de las materias que formaban parte del *pensum* de esta Carrera y adicionarlas con otros cursos. Dijo también que las cátedras de Economía se habían multiplicado en la Facultad y que a veces podría ocurrir alguna interferencia en los diversos cursos y que por lo tanto era necesario fijar de antemano que cada uno de los profesores debería seguir con su cátedra. Como consecuencia, pidió a los varios profesores los respectivos programas.

#### **21. 13 de diciembre de 1952**

Decano: Dr. Castor Jaramillo

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se convino suprimir las siguientes asignaturas: en primer curso, Psicología y Antropología, puesto que ella se estudia en Medicina Legal; en segundo; unir bajo una sola asignatura la Sociología General y Americana que venían dictándose en forma independiente; y tratándose de tercero a quinto curso la Legislación Bancaria, en vista de la conexión que tiene dicha materia con la de Instrumentos Negociables que se estudia en quinto.

#### **22. 16 de noviembre de 1953**

Decano: Dr. Castor Jaramillo

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se resumieron los puntos tratados en la última reunión de la siguiente manera:

- 1- Crear el curso de Contabilidad que debería ser dictado en primer año de la Facultad y el cual sería complementado con un segundo curso de Contabilidad Industrial o de costos que sería dictado en el segundo año de la Facultad.
  
- 2- Crear la asignatura de Matemáticas Aplicada que, conforme a la misiva del P. Ortiz Restrepo, deberá ser dictada en el primer año, con intensidad horaria de tres horas semanales.
  
- 3- Crear un curso de Comercio Exterior cuya ubicación en el *pensum* queda pendiente, y el cual sería de la misma intensidad horaria que el de Matemáticas Aplicada.
  
- 4- Crear un curso de Finanzas Inferiores, o Análisis Financiero, de igual intensidad a las anteriores. Su ubicación en el *pensum* queda también pendiente.
  
- 5- Crear un curso de Estadística Económica, incluso sería complementario del de Metodología Estadística que hacen los estudiantes en primer año. El nuevo curso de Estadística Económica incluiría la pretensión de presentar los procedimientos de contabilización del ingreso nacional.

6- Convertir en semestrales los cursos de Cooperativa y Finanzas; y Negocios de Bolsa, lo cual implica la reducción razonable del tiempo dedicado a cada una de estas materias.

7- La creación de un curso de Administración Pública, que produjo muy buena impresión en el Consejo.

23. 2 de diciembre de 1955

Decano: Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Plan de estudios para la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Primer Curso

Jurídicas y Económicas

Filosofía

Economía Política (Introducción)

Estadística General (Metodología)

Contabilidad General

Cultura Religiosa

Jurídicas

Introducción al Derecho (Civil)

Derecho Civil 1

Derecho Constitucional General

Derecho Romano 1

Económicas

Contabilidad Social

Álgebra Superior y Geometría General y Analítica

Segundo Curso

Jurídicas y Económicas

Teoría Económica

Moneda y Banca

Comercio Exterior

Cultura Religiosa

Jurídicas

Derecho Civil 2 (Bienes)

Derecho Romano 2

Derecho Internacional Público

Derecho Constitucional Colombiano

Derecho Público Eclesiástico y Concordatario

Económicas

Introducción a la Estadística Matemática

Análisis Matemático (Cálculo diferencial y principios de Cálculo integral)

Tercer Curso

Jurídicas y Económicas

Derecho del Trabajo

Derecho Mercantil 1

Hacienda Pública

Cultura religiosa

Ciclos Económicos

Economía y Política Industrial (1 Semestre)

Economía y Política del Transporte (1 Semestre)

Jurídicas

Derecho Civil 3 (Obligaciones)

Derecho Penal General

Derecho Administrativo

Económicas

Análisis Matemático 2 (Cálculo integral y Ecuaciones diferenciales)

Psicología Económica

Cuarto Curso

Jurídicas y Económicas

Derecho Mercantil (Sociedades)

Cultura Religiosa

Historia de la Economía Colombiana (1 Semestre)

Economía Colombiana (1 Semestre)

Economía Social y Cooperativas

Jurídicas

Derecho Civil 4 (Contratos)

Derecho Penal Especial

Derecho Administrativo 2

Derecho Procesal Civil 1

Económicas

Econometría

Planeación

Proyección y Evaluación

Quinto Curso

Económicas y Jurídicas

Instrumentos Negociables y Seguros

Moral Profesional

Filosofía del Derecho

Historia de las Doctrinas Económicas

Economía Agraria

Jurídicas

Derecho Civil 5 (Sucesiones)

Derecho Procesal Civil 2

Derecho Internacional Privado

Derecho Procesal Penal

Pruebas Judiciales

Económicas

Funcionamiento y organización de empresas.

24. 9 de diciembre de 1955

Decano: Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo



Programa de transición para el año de 1956

Primer Curso

Filosofía (Ética, Psicología y Lógica), Introducción al Derecho Civil y Derecho Civil

1 ( Personas)

Derecho Constitucional General

Derecho Romano 1

Cultura Religiosa

Economía Política

Contabilidad General

Estadística General ( Metodología Contable)

Álgebra Superior y Geometría General y Analítica

Segundo Curso

Derecho Civil 2 (Bienes)

Derecho Romano 2

Derecho Internacional Público

Derecho Constitucional colombiano

Derecho Económico

Cultura Religiosa

Teoría Económica

Análisis Matemático 1 (Cálculo diferencial e integral)

Moneda y Banca

Comercio Exterior

Contabilidad Social

Tercer Curso

Derecho Civil 3 (Obligaciones)

Penal General

Derecho Administrativo 1

Derecho del Trabajo

Derecho Mercantil 1

Hacienda Pública

Cultura Religiosa

Teoría Económica

Ciclos Económicos

Economía y Política Industrial

Economía y Política del Transporte

Cuarto Curso

Derecho Administrativo 2

Derecho Penal Especial

Derecho Civil 4

Derecho Mercantil

Derecho Procesal Civil 1

Cultura Religiosa

Planeación

Proyección y Evaluación

Moneda y Banca

Ciclos Económicos

Quinto Curso ( el horario actual)

Legislación de Minas y Petróleos

Derecho Comercial Especial

Derecho Procesal Laboral

Moral Profesional

Derecho Civil 5 (Sucesiones)

Pruebas Judiciales

Procesal Civil 2

Práctica Forense

Legislación Contable

Legislación Bancaria

Derecho Institucional Privado

25. 28 de agosto de 1959

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se acordó la posibilidad de separar las carreras de Ciencias Jurídicas y Económicas, de lo cual el Padre Rector es partidario, exponiendo que la preparación no es suficiente por causa del exceso de horas de clase; el Padre Giraldo expone la dificultad de la escasez de salones y de profesores de las materias de economía... Se resuelve organizar la separación durante el año 1960.

26. 11 de marzo de 1960

Decano: Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Con relación a la cátedra “Cooperación” impuesta por ley del año pasado como obligatoria para las facultades de Derecho y Economía se propone al doctor Jaramillo como profesor, o solicitarlo a la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

8 de junio de 1960

Decano: Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

1. Separación de Facultades.

El Consejo decidirá en una reunión con el Padre Provincial, los miembros del Consejo y los profesores de la facultad que estén de acuerdo con la separación de las facultades.

27. 7 de febrero 1962

Decano: Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se analizó la necesidad de dar una formación humanista a los estudiantes y para tal fin fue propuesto el nombre del Dr. Daniel Arango. Se empezará dictando un curso de humanidades en tercer año.

A continuación fue planteada la necesidad de ampliar las conferencias y las mesas redondas siendo aprobados los siguientes seminarios para comenzar: Quiebras para cuarto y quinto curso, Dr. José Gabino Pinzón; Filiación, primer curso Dr. Roberto Suárez Franco; Régimen de Bienes, quinto curso, Dr. León Posio; y Pruebas en el Proceso Penal, Dr. Bernardo Gaitán Mahecha.

**28. 20 de febrero de 1962**

Decano: Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se planteó el problema de la enfermedad del Dr. J. J. Gómez quien dicta la cátedra de Sucesiones en quinto curso, y como solución se pensó que el Dr. Juan Pablo Gómez podría remplazarlo. Se aprobó suprimir Responsabilidad Civil en cuarto y se dará el año entrante en quinto; el curso de Derecho Internacional Privado se establece en cuarto año y sigue viéndose en quinto simultáneamente, el Dr. Juan Pablo Gómez acepta dar Sucesiones en quinto curso.

#### **9 de abril de 1962**

Decano: Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Afirma el Padre Giraldo que la facultad se debe ir especializando y, por consiguiente, proyectándose hacia unos cuatro años más o menos, deben existir dos programas de preparatorios: uno general y otro especial para quienes quieran especializarse en ciertas materias.

#### **29. 11 de julio de 1962**

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

**Decano: Padre Gabriel Giraldo**

Se pasó primero a estudiar el *pensum* de tercer año, ya que el de primero y segundo ya estaba aprobado. El Dr. Gaitán Mahecha propone que se cambie el nombre de la cátedra de Instituciones Procesales por el de Derecho Procesal General o el de Teoría General del Proceso. Se aprobó el nombre de Derecho Procesal General con una intensidad de tres horas semanales. También fue aprobado darle al Derecho de Bienes en tercero cuatro horas semanales.

A continuación se aprobaron los programas de tercero y cuarto curso en su plan de transición y el de quinto con las modificaciones de Pruebas Judiciales por el de Derecho Probatorio. Los cambios manifestados se pueden consultar en los archivos del Consejo y en consecuencia quedó aprobado el *pensum* de 1963.

30. 27 Agosto de 1962

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se pasó a estudiar la distribución de las cátedras de Hacienda Pública y Legislación Tributaria para el año entrante. Se acordó que el Dr. Fernando Medina diera Hacienda Pública en tercero, intensificando en Legislación Tributaria, y el Dr. Alfonso Miranda dictara Hacienda Pública en segundo.

### **31. 13 de septiembre de 1962**

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

El tema de estudio fue exclusivamente el de los seminarios para el año 1963, en los diferentes cursos. Después de un largo análisis de la capacidad horaria de cada año, fueron acordados los siguientes seminarios, pero no en forma definitiva, ya que la aprobación total debe hacerse en uno o dos Consejos.

Primer curso: Filiación y Matrimonio, tres horas semanales. Roberto Suárez, Terminología Jurídica y Autores, dos horas semanales. Dr. Gaitán, Nogra y Copete.

Segundo curso: Ideas Políticas en Colombia. Posibilidad que acepte el Dr. Álvaro Gómez Hurtado. Si llega el Dr. Luis Córdoba se puede dividir el curso. Jurisprudencia de la Corte. Posibilidad que sea dictada por el Profesor de Cátedra Judicial.

Tercer curso: Concepción de Estado de los Clásicos, Dr. Noguera, Jurisprudencia Civil de la Corte (Obligaciones) y Derecho Romano Comparado, posibilidad con el Dr. Arbeláez. Derecho o Psiquiatría Forense, Dr. Hernán Saabedra.



Cuarto curso: Concepción de Estado en los Clásicos, Dr. Noguera. Jurisprudencia Civil (Bienes y Obligaciones) o Jurisprudencia Administrativa, posibilidad de que la dicte el Dr. Arrieta. Quiebras, Contrato de Transporte y Criminología.

Quinto curso: Jurisprudencia Civil o Penal y Responsabilidad Civil. Especialización en Laboral.

32. 27 de septiembre de 1962

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

El nombre del seminario Terminología Jurídica y Autores se cambió por el de “Metodología y Bibliografía Jurídica“, la asignatura de “Filiación y Matrimonio” queda suprimida y en su reemplazo el Dr. Andrés Holguín Holguín dictará el curso de Humanidades en primero.

Se realiza otro cambio, en lugar del seminario de Jurisprudencia de la Corte, quedará el de Derecho Civil Compilado, Jurisprudencia y Autores, en tercer curso. La dictará el Dr. Roberto Suárez. Su nombre Derecho Civil Personas Doctrina y Jurisprudencia.

**33. 2 de noviembre de 1962**

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Cambios de cursos:

Primer curso: el Dr. Leopoldo se retirará de Ideas Políticas por solicitud del Decano y lo reemplazará el Dr. Carlos Delgado Pereira; como profesor agregado el Dr. Salazar Salazar que venía dictando la clase de Estadística será reemplazado por el Dr. Arnulfo Escobar; el Dr. Alfonso Miranda Talero dictará Hacienda Pública; como el Padre Rafael Arboleda viajará a los Estados Unidos queda libre esa hora y como solución transitoria el Dr. Gaitán Mahecha dictará Derecho Penal en segundo y a los mismos alumnos en 1964 en tercero, a su regreso el Padre Arboleda dará Sociología a los de tercero que no la cursaron y a los de segundo.

Tercer curso: el Dr. Fernando Medina dará Hacienda Pública y Legislación Tributaria en reemplazo del Dr. Ángel de la Torre; se suprime el seminario de Administración Superior que dicta el Dr. Julio Nieto Bernal por estar comprendida dentro del curso de Administración Empresas. Queda pendiente la asignación de profesor para el Seminario de Jurisprudencia Civil, para la cual son comisionados el Padre Giraldo y el Doctor Ospina con el fin de ofrecerles dicho seminario a los doctores Gabriel Gómez Hernán Arbeláez y Antonio Villegas.

Cuarto curso: queda dictando Derecho Administrativo Colombiano el mismo profesor, Dr. Padilla Prueba, el doctor León Ponce dará Derecho de Familia; respecto a Economía Colombiana existía el problema que el Doctor Arciniegas

Soto debe viajar el año entrante a Europa y debe ser reemplazado, razón por la que se le ofrecerá formalmente al Dr. José Elías de Lino esta cátedra y en su defecto al Dr. Ariel Arenas. Ciclos Económicos la dará el Dr. Ismael Enrique Roldán quien reemplaza a Francisco de Imbiria; el Dr. Gabino Pinzón deja el curso de Quiebras por motivos de salud, y por tanto este curso queda suprimido. Se refieren a la posibilidad que el Dr. Libardo Rodríguez haga el seminario de Derecho Penal, y que el Dr. Gustavo dicte el de Derecho Político.

Quinto curso: existen tres asignaturas de Derecho Comercial en este curso; Superior, Instrumentos Negociales y Legislación Bancaria. Para armonizar estos programas se debe convocar a una reunión a los miembros del Departamento de Derecho Comercial en los próximos días.

#### **34. 12 de noviembre de 1962**

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

En el último acuerdo quedó el Padre Barón encargado de preguntar en la Facultad de Sociología por un profesor idóneo para la materia denominada Introducción a la Sociología.

El Dr. Gómez Padilla criticó la clase de Técnica Jurídica demostrando que se había convertido en una cátedra magistral de contenido absurdo además, por

cuanto se limita a recorrer todo el Derecho Civil desde el estrechísimo e inconveniente punto de vista de las definiciones.

Segundo año: sólo se barajó nombres para dictar la clase de Historia de las Ideas Sociales.

En quinto año se suprimió la materia de Seguros, para reincorporarla en la asignatura de Instrumentos Negociables de la que en mal momento se separó.

### **35. 24 de junio de 1963**

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Comenzó la reunión analizándose si es obligatoria la asignatura de Derecho Internacional Privado en el *pensum* fijado por la asociación de universidades. Al comprobar su no exigibilidad, se acordó suprimirla.

A continuación se entró a estudiar un problema que ha surgido con las cátedras de Instrumentos Negociales, Seguros y Bancos pues se deben unificar, en un solo programa concerniente a Derecho Comercial 3. Queda pues Derecho Comercial 1 en tercer curso, Derecho Comercial 2, en cuarto curso y Derecho Comercial 3 en quinto curso. Se suprime la cátedra de Instrumentos que queda dentro del programa.

36. 24 de Agosto de 1964

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

El Dr. Ospina Fernández se refirió a la pasada junta de Decanos convocada por la asociación universitaria... Tal vez el tema con mayor importancia, por implicar una ley para las facultades de Derecho, fue el de los cursos de Práctica Forense, cuya ineficacia en los ensayos anteriores fue reconocida por todos.

14 de junio de 1965

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

El Padre Decano propuso departamentalizar la Facultad en sus dos últimos años dando la oportunidad a los alumnos de especializarse.

Se propuso que en los cuatro primeros años se dieran las materias fundamentales para la formación del abogado, y que en el quinto año hubiera máximo cuatro materias comunes, y que los estudiantes escogieran las otras según el área de su predilección. Estas serían: Penal, Laboral, Socioeconomía, Derecho Público, y Derecho Privado.

**37. 12 de agosto de 1965**

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

En cada semestre debe ir una cátedra de Doctrina Social.

El Dr. Gaitán pregunta porqué no se cursa en primero Historia Política de Colombia y en segundo Historia Política y Social General. La razón primordial es ésta: hay ya profesores para primero. Cuando se consigan los de segundo, se pondrán las materias en el orden lógico que pide el Dr. Gaitán.

**38. 24 de octubre de 1965**

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se propone ampliar los seminarios del quinto año para que los alumnos no tengan siempre que ir al de Penal: se proponen Problemática Social Contemporánea a cargo del Dr. Gaitán Mahecha, Ciencia Política a cargo del Dr. Álvaro Gómez Hurtado, Teorías del Desarrollo Económico y Social que quizás puede dictar el Dr. Gabriel Melo, y Problemas de Derecho Penal a cargo del Dr. Ricardo Riaño.

**39. 20 de abril de 1967**

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

1. Se justifica plenamente la cátedra de Introducción al Derecho con intensidad de tres horas semanales, aunque esta materia carece de objeto formal propio; quien la dicte debe ser un asesor permanente de todos los demás y su función orientadora es indispensable.
2. El Derecho Constitucional General y el Colombiano, deben de dictarse en un año en tres horas semanales y durante un semestre cada uno.
3. La Historia de las Ideas Políticas es materia básica de nuestro *pensum*. Intensidad tres horas durante un año. Su posible profesor en el futuro, el Padre Ignacio Restrepo.
4. Sociología: abierto el debate, se propone un semestre para la parte general y otro para el estudio de la Sociología Colombiana. El Dr. Ospina pide que le expliquen lo que por Sociología General se entiende.
5. Derecho Administrativo General: cuatro horas durante un año. El Derecho Contencioso Administrativo debe incluir como uno de sus capítulos el Derecho Contencioso General. El Derecho Administrativo Especial, entonces, debe desaparecer: o su estudio puede hacerse en un mes o pueden ser insuficientes los cinco años de enseñanza para agotarlo.

40. 25 de septiembre de 1968

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

El Dr. Ospina quien fue el delegado en la reunión de la Asociación de Universidades le pidió opinión al Consejo sobre los puntos que se trataron. Entre ellos se contaba el mínimo de materias que debían tener las facultades, y sobre ello se expuso que se debía respetar la autonomía universitaria y que por eso las facultades podrían adicionar aquellas materias que les parecieran convenientes, en nuestro caso la Filosofía y la Cultura Religiosa.

41. 12 de diciembre de 1969

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se consideró el *pensum* del año primero para dar cumplimiento al plan mínimo y al sistema de créditos acordado en la reunión de Decanos realizada en Bogotá recientemente; algunas materias (Contabilidad, Teoría del Estado, Seminario, Introducción al Derecho) quedan semestralizadas.

Se aprobó la semestralización de Administrativo General en cuarto año dando en segundo semestre Derecho Agrario. El Dr. Noguera propone que se semestralice la cátedra de Filosofía del Derecho y que en el semestre que queda se dé la clase de Derecho Agrario. Fue aceptada la proposición.



El Dr. Ospina dice que el magistrado de la Corte Dr. Arturo C. Posada se encargará del seminario de Casación Civil, en quinto con intensidad de dos horas semanales. Pide además que como su cátedra pasará de primero a tercero se le asignen en 1969 en quinto dos horas semanales, para suplir las carencias que en su clase de Acto Jurídico tienen sus alumnos.

42. 14 de mayo de 1969

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

El Dr. Ospina planteó el problema de los alumnos el año entrante que actualmente cursan primero: tendrán que tomar simultáneamente Acto Jurídico y Obligaciones. Dada su experiencia como profesor de Acto Jurídico, prevé que esta asignatura no podrá ser semestralizada como se pretendía pasándola de primero a segundo. El Consejo aprobó entonces que se dictaran dos cátedras anuales: Obligaciones a cargo del Dr. Ospina y designar al Dr. Cansino para que dicte Acto Jurídico con la orientación del Dr. Ospina.

43. 16 de noviembre de 1971

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

El Dr. Madriñán envió al Padre Jimeno un memorando en el que planea hacer una reestructuración del programa de Derecho Comercial siguiendo las orientaciones del nuevo código.

El Dr. Neira, profesor de Comercial 2, solicitó personalmente al Padre Giraldo le concediera cuatro horas a la semana para cumplir el programa propuesto ya que deberá dictar Sociedades, parte general y parte especial, y hasta hora sólo ha visto la especial. Los miembros del Consejo consideran que con el nuevo código se hace mayor énfasis en la parte general y la parte especial se reduce a unas cuantas normas sobre cada tipo de sociedad. El Dr. Londoño consideró que la cátedra de Bancos en quinto año repetía inevitablemente gran cantidad de temas que se estudiaban en Economía Colombiana en cuarto año.

Propuso que se repartiera el programa entre las dos cátedras para así descongestionar la de quinto y poder dedicar un semestre a la de procedimientos.

Los Contratos Mercantiles podrán dictarse paralela y comparativamente con los Contratos Civiles.

Los cursos de Derecho Canónico y Legislación Tributaria pasaron, por disposición del Consejo, a cuarto año.

Se acordó suprimir los seminarios de tres horas semanales y dedicar el primer semestre a Derecho Canónico y el segundo a Legislación Tributaria.

Igualmente se decidió unificar el curso de Hacienda Pública con el de Legislación Tributaria en un solo año y con el mismo profesor para los alumnos que ingresaron a tercero a partir de 1972.

El Padre Restrepo pide unificar las cátedras de Constitucional y Ciencia Jurídica.

Se propuso unificar Obligaciones con Acto Jurídico, pero se hará un programa.

Se propuso implantar un curso de especialización en derecho Comercial paralelo a Derecho Laboral.

44. 29 de agosto de 1973

Decano: Dr. Guillermo Ospina Fernández

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Por motivos de técnica académica el Consejo decide que a partir del presente año los controles de lectura de primer año se calificarán en conjunto como una materia.

45. 21 de febrero de 1979

Decano: Dr. Juan Benavides Patrón

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Los resultados en cifras durante 1978 son los siguientes: en 126 días de atención al público se recibieron 999 entrevistas distribuidas entre 357 de Derecho Civil, 267 de Derecho de Familia, 222 de Derecho Laboral, y 97 de Derecho Penal; de estos casos sólo en 171 se pudo adelantar algún trámite.

Desde hace algún tiempo el Doctor Noguera Laborde a sostenido conversaciones con los Decanos para buscar el restablecimiento de la cátedra de Instituciones Procesales. Por otra parte el Dr. Jairo Hernández está realizando un estudio orientado a preparar un programa de la misma cátedra, por esto se solicita al Consejo su concepto sobre la conveniencia de la restauración. El concepto es favorable y se restablece dicha cátedra en el tercer curso que se empezará a dictar en 1980.

46. 26 de marzo de 1980

Decano: Dr. Juan Benavides Patrón

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Acerca del Decreto 3200 del 21 de diciembre de 1979, sobre normas de la enseñanza del Derecho, del Presidente de la República y sus Ministros de Justicia y Educación Nacional.

El plan mínimo de estudios del Decreto impone asignaturas obligatorias y optativas. De éstas hay que atender cuales deben ofrecerse en el *pensum* de la Facultad, y que su condición de optativas tan sólo atiende a que es la Facultad la que ha de escogerlas (sin que el gobierno las señale); pero incorporadas en su

*pensum* (inclusive como un mínimo de horas de enseñanza) deben cursarse y aprobarse académicamente. (Existe, además, opción para que el estudiante escoja un grupo que sumen por lo menos 500 horas, de un plan mínimo de 1000 que debe contener la carrera).

El *pensum* de la Facultad contiene, con las excepciones y salvedades que se muestran, las materias obligatorias del Decreto, para sus áreas de Derecho Político, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Laboral y Estudios Sociales. Entendemos, sí, con referencia a los nombres de las asignaturas, que la Hacienda Pública del Decreto corresponde al curso de Finanzas Públicas, de tercer año, del *pensum* de la Facultad, y que Técnica Criminalística del Decreto corresponde a Psiquiatría Forense de tercer año y Laboratorio Forense de cuarto, del *pensum* de la Facultad. Entendemos, por otra parte que Ciencia Política de primero equivale al Constitucional General del Decreto; que Civil General del Decreto está incluido en el Civil de primer año, y que Teoría del Proceso está comprendido en el Procesal Civil General de cuarto año. Sobre estas materias cualquier rigor del control oficial puede satisfacerse con la presentación de los programas de dichos cursos.

Otro tanto puede pensarse respecto de “Historia de la Filosofía”, que seguramente se muestra, en lo pertinente, en los dos cursos de Filosofía de la Facultad y en el de Filosofía Del Derecho, de quinto.

No se encuentran en cambio, especialmente atendidos por el *pensum* de la Facultad los cursos del Decreto sobre Sociología y Política Criminal y Procedimiento Administrativo, si bien respecto de este último cabe considerarlo cumplido en el programa de Administrativo Especial, de cuarto año.

En cuanto a las asignaturas optativas, no se las denominará así en nuestro *pensum*; aun más por no figurar como obligatorias en el Decreto. Pueden señalarse: las de Cultura Religiosa de los cuatro primeros años; Contabilidad de primero; Acto Jurídico y Comercio Exterior, de segundo; Tributario, de tercero; Canónico, de cuarto; y Responsabilidad Civil, Títulos Valores, Banco Prácticas Forenses, de quinto. La intensidad horaria de todas ellas satisface, en los cinco años, el mínimo de 1.000 horas del Decreto y sólo restaría desechar, por autonomía universitaria, la opción para el estudiante del inciso final del Artículo 15 del Decreto y regular el valor académico de ellas conforme al mismo.

El área de Seminarios y Prácticas del Decreto está debidamente cumplida por el plan de estudios de la Facultad y sólo ha de verificarse, para cualquier control oficial, el contenido y orientación de sus enseñanzas.

47. 11 de diciembre de 1980

Decano: Dr. Juan Benavides Patrón

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Se determinó modificar el plan de estudios y ajustar la nomenclatura de las materias que se dictan en la Facultad según lo dispuesto en un Decreto como sigue. Área de Derecho Público: Constitucional General en primer curso, Constitucional Colombiano en segundo curso, Administrativo General en tercer curso, Administrativo Colombiano en cuarto curso, Derecho Internacional segundo curso y Hacienda Pública tercer curso. Área de Derecho Privado: Derecho Romano, primero y segundo curso, Civil General y Personas primer curso, Obligaciones segundo curso, Bienes tercer curso, Contratos cuarto curso, Familia cuarto curso, Sucesiones quinto curso, Comercial 1 en tercer curso y Comercial 2 en cuarto curso. Área de Derecho Laboral: Derecho Sustantivo y Seguridad Social en tercer curso. Área de Derecho Penal: Derecho Penal General tercer curso, Derecho Penal Especial cuarto curso, Medicina Legal, Técnica Criminalística, Sociología y Política Criminal cuarto curso. Área de Derecho Procesal: Teoría del Proceso y Procesal Civil General en cuarto curso, Derecho Procesal Civil Especial en quinto curso, Derecho Procesal Penal en quinto curso, procedimiento laboral en quinto curso, Procedimiento Administrativo en cuarto curso, Derecho Probatorio en quinto curso. Área de Estudios Sociales: Introducción al Derecho primer curso, Teoría del Conocimiento y Lógica primer curso, Filosofía del Derecho e Historia de la Filosofía quinto curso, Economía Política primero y segundo curso, Sociología primer curso, Economía Colombiana cuarto curso, Ciencia Política primer curso, Ética Profesional quinto curso. Área de Seminarios y Prácticas: Seminario 1 primero, Seminario 2 segundo, Seminario 3 tercero, Consultorio Jurídico 1 cuarto y Consultorio Jurídico 2 quinto. Son materias optativas: Contabilidad General, Moral profesional 1, Comercio Exterior,

Filosofía 2 (Antropología y Sociología), Acto Jurídico, Moral Profesional 2, Psiquiatría Forense, Moral Profesional 3, Derecho Canónico, Moral Profesional 4, Legislación Bancaria, Derecho Comercial 3 (Títulos Valores Y Seguros). Las contempladas para el plan de estudios para la profundización en Ciencias Socioeconómicas, según las normas del Reglamento de la Facultad.

2 de febrero de 1981

Decano: Dr. Juan Benavides Patrón

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Sobre la especialización en Ciencias Socioeconómicas:

Tradicionalmente, la facultad venía ofreciendo la “especialización en Ciencias Socioeconómicas”, a los alumnos que desearan tomarla, conforme al Reglamento de la Facultad. Con la expedición del Decreto Ley 80 de 1980, las especializaciones son para postrado, por esta razón la Facultad seguirá ofreciendo las Ciencias Socioeconómicas, no ya como especialización sino como “profundización”. Esta resolución se adopta para los alumnos que empiezan carrera en este año de 1981. Para quienes en los años anteriores empezaron los estudios se mantendrán las socioeconómicas como especialización.

48. 6 de diciembre de 1984

Decano: Dr. Juan Benavides Patrón

Decano: Padre Gabriel Giraldo



Memorando al Reverendo Padre Gabriel Giraldo acerca del posible desarrollo de algunas de las cuestiones presentadas en la carta del 8 de este mes, enviada por el Dr. Juan Benavides Patrón. Decano Académico.

Las propuestas de la reestructuración expuestas en la carta anterior y memorando se pueden sintetizar así:

- Suspender los Seminarios de Derecho Público, Derecho Privado del primer año, y crear la cátedra de Metodología.
- Reestructurar los Seminarios de segundo año, de tal manera que todos los estudiantes cursen Seminarios de Derecho Privado y de Derecho Público.
- Creación de Seminario de Derecho Penal en cuarto curso.
- Crear la cátedra de Derecho Administrativo Contratos para el quinto año.
- Aumentar las horas de Responsabilidad Civil en quinto año y suspender la materia de Práctica Forense.

Los temas propuestos por el Decano fueron analizados muy cuidadosamente y se aprobaron, indicando que los nombres de los profesores y funcionarios serían

presentados por los Decanos a las autoridades de la Universidad encargados de producir los nombramientos.

14 de Marzo 1985

Decano: Dr. Juan Benavides Patrón

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Algunos de los temas tratados son:

Informe al Dr. Juan Benavides Patrón, sobre las modificaciones al *curriculum*, aprobados en el Consejo anterior. La materia de Metodología se dictará en primer año por un profesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en calidad de servicios; el seminario de Derecho Penal en cuarto curso será dirigido por los doctores Guillermo Díaz Torres, Edgar Lombana Trujillo y Alfonso Pinilla Contreras. La materia de Responsabilidad Civil se amplía al segundo semestre de quinto curso con una hora semanal. En el Consultorio Jurídico se nombra en calidad de Director Administrativo al Dr. Francisco Buriticá Ruiz. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera aprobó la creación del cargo de Profesor de Tiempo Completo.

49. 26 de mayo 1986

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Asignatura de Derecho Canónico. Mientras el Comité de *curriculum* decide la forma de integrar la asignatura de Derecho Canónico a los estudios de la Facultad se propone que en la asignatura de Derecho de Familia se estudie el Derecho Matrimonial Canónico y en la asignatura de Derecho Internacional se dicte el Derecho Concordatario.

29 de Agosto de 1986

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Facultad de Derecho Canónico. El Doctor Suárez Franco informa que el Padre Provincial de la Compañía de Jesús lo nombró Decano Encargado de la Facultad de Derecho Canónico; además comenta que en el Consejo Directivo Universitario se han planteado varias opciones para el futuro de esta Facultad: dejarla como funciona hoy en día, anexarla a la Facultad de Ciencias Jurídicas, convertirla en una Facultad de postgrado de educación continuada, o anexarla a las Facultades Eclesiásticas. Cualquier decisión que tome el Consejo directivo de la universidad será comunicada a los miembros de este Consejo.

50. 17 de noviembre de 1986

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Decano: Padre Gabriel Giraldo

Creación del Departamento de Derecho Procesal. Producto de la reunión del comité del *curriculum* y de los Directores de Departamento con sus profesores, se encontró la necesidad de plantear a la Vicerrectoría Académica la creación del Departamento de Derecho Procesal.

Los miembros del Consejo, después de intercambiar algunas ideas sobre el tema, aprobaron esta iniciativa y le solicitaron al doctor Roberto Suárez, continuar con el trámite reglamentario ante las autoridades universitarias.

Se propone el nombre del Doctor Rafael H. Gamboa como posible Director de este Departamento.

Propuesta del comité del *curriculum*. Después de varias reuniones de trabajo, el comité del *curriculum* presenta al Consejo de la Facultad las siguientes propuestas: Primer curso, 1987:

- a- Eliminar las asignaturas de Matemáticas y Estadística.
- b- Dictar la asignatura de Contabilidad General y Estados Financieros durante todo el año y en lo posible en las horas de la mañana.
- c- Solicitar a la Facultad de Ciencias Sociales el servicio de la materia de Metodología para grupos de 35 estudiantes, que podría dictarse en las horas de la tarde por un trimestre o un semestre según la propuesta que efectúe esta facultad.

- d- Crear un seminario para controlar las lecturas reglamentarias previamente escogidas por un comité.

51. 21 de octubre de 1987

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

2. Currículos para 1988. El Doctor Suárez presenta un documento en el cual se recogen las propuestas de modificación de los currículos de la carrera de la siguiente manera:

Primer curso: continúa igual al año de 1987. En este curso el Dr. Ramón Madriñán insinúa que las asignaturas de Metodología en lo posible sean dictadas por profesores hombres y con formación de carácter humanístico. El Dr. Suárez ofrece conversar con el Padre Mejía, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para seleccionar a un profesor que cumpla con estas condiciones y además propone buscar abogados a quien la Facultad pueda preparar para que asuman esta signatura.

Segundo curso: debido a los problemas que se han presentado en la cátedra de Acto Jurídico y especialmente como resultado del estudio de los programas de las asignaturas de Derecho Privado se sugiere unificar las cátedras de Obligaciones y Teoría del Acto Jurídico. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

El comité del *curriculum* también propone trasladar la cátedra de Civil Bienes a tercer año. Los miembros del Consejo exponen sus diferentes criterios sobre este cambio sin que se logre un consenso sobre el tema.

52. 5 de noviembre de 1987

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

*Curriculum* para 1988

Segundo curso: en la reunión anterior no se llegó a un consenso sobre el traslado de la cátedra de Derecho Civil Bienes a segundo, por eso se propone terminar de estudiar el *curriculum* en el área de Derecho Privado para posteriormente tomar una decisión sobre este punto.

El Dr. Ramón Eduardo Madriñán propone continuar con la materia de Estadística para todos los estudiantes. La presente propuesta fue acogida por todos los miembros del Consejo.

Tercer curso: se sugiere que las materias de Derecho Colectivo del Trabajo y Seguridad Social que se vienen dictando de forma semestral, por diferentes profesores, sean unificadas con el nombre de Derecho Laboral Sustantivo 2 y que en lo posible un solo profesor asuma la enseñanza del Derecho Colectivo y la

Seguridad Social. La propuesta fue aprobada por todos los Miembros del Consejo.

Macroeconomía. Esta materia sólo se dictaba para los estudiantes de Ciencias Socioeconómicas, en el nuevo *curriculum* se propone que esta materia sea para todos los estudiantes de la carrera. La propuesta fue aprobada.

En consejos anteriores se había planteado la necesidad de crear en el tercer año, el Seminario de Derecho Público II, que tenga por objetivo estudiar materias de Jurisprudencia Constitucional y del análisis de los temas económicos de la Constitución Nacional. La propuesta fue aprobada.

Con el desmonte de las Ciencias Socioeconómicas la materia de Psiquiatría Forense que se venía dictando únicamente para los estudiantes de Ciencias Jurídicas quedará desequilibrada dentro del nuevo *curriculum*. Por esto se propone no dictarla durante 1988 para trasladarla al cuarto curso integrada con Medicina Legal y se volverá a dictar para todos los estudiantes a partir de 1989. Los Miembros del Consejo proponen que el comité del *curriculum* estudie la integración de las asignaturas de Finanzas Públicas y Derecho Tributario para 1989.

Con referencia a la asignatura de Procesal Civil General se presenta la propuesta de trasladar dicha asignatura a tercer año, teniendo en cuenta la necesidad que tienen los estudiantes de cuarto año, pues al iniciar sus prácticas de Consultorio Jurídico deben tener conocimiento general de los procesos.

El Doctor Rafael H. Gamboa, Director del Departamento solicita se aplase para un próximo Consejo esta decisión, pues desea presentar una propuesta integrada de todas las materias del área de procesal.

Cuarto año: en principio el *curriculum* de este nivel de la carrera no se modifica; solamente se propone que el Derecho Administrativo que se dicta en este curso sea tema especial del Derecho Administrativo y Contratos Administrativos. Por consiguiente, se propone que durante 1988 se dicte esta asignatura tanto en cuarto como en quinto curso, para en 1989 empezar a dictar en quinto curso la vía gubernativa y el Procedimiento Contencioso Administrativo.

Quinto curso: no se efectúa ningún ajuste en este curso, por cuanto los movimientos principales serían con referencia a los cursos de Derecho Procesal que se estudiarán en otra reunión.

53. 12 de diciembre de 1988

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Currículo 1989

Primero: Derecho Civil (Personas), Introducción al Derecho, Derecho Romano 1, Derecho Constitucional General, Filosofía (Lógica y Crítica), Sociología General,



Introducción a la Economía, Contabilidad General, Metodología, Moral Profesional

1.

Segundo: Derecho Civil (Obligaciones), Derecho Civil (Teoría del Acto Jurídico), Derecho Internacional Público, Derecho Constitucional Colombiano, Teoría Económica, Derecho Romano 2, Comercio Exterior, Filosofía (Psicología y Ética), Seminario de Derecho Privado 1, Seminario de Derecho Público 1, Moral Profesional 2.

Tercero: Derecho Civil (Bienes), Derecho Administrativo, Derecho Penal (General), Derecho Laboral (Individual), Derecho Laboral (Colectivo), Derecho Comercial 1 (Parte General), Finanzas Públicas, Derecho Tributario, Psiquiatría Forense, Seminario de Derecho Privado 2, Seminario de Derecho Público 2, Moral Profesional 3, Teoría Económica.

Cuarto: Derecho Civil (Contratos), Derecho Civil (Familia), Derecho Administrativo Especial, Derecho Penal Especial, Derecho Comercial 2 (Sociedades), Derecho Procesal Civil 1, Economía Colombiana, Derecho Canónico, Criminología, Medicina Legal, Seminario de Derecho Penal, Moral Profesional 4, Consultorio Jurídico.

Quinto: Derecho Civil (Sucesiones), Derecho Civil (Responsabilidad Civil), Filosofía del Derecho, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Civil 2, Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Laboral, Derecho Comercial 3 (Títulos Valores),

Legislación Bancaria, Ética Profesional, Consultorio Jurídico 2, Derecho Administrativo (Contratos).

54. 23 de julio de 1990

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Acuerdo ICFES. Por Decreto 1221 del año en curso el gobierno aprueba algunas modificaciones a los currículos de las carreras de Derecho, así mismo impone nuevas asignaturas. Tal es el caso de la Teoría General del Proceso. En consecuencia se hace necesario realizar un estudio para estructurar el *curriculum* que regirá a partir de 1991.

19 de septiembre de 1990

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Proyecto *curriculum* 1991. Por requerimiento del ICFES según comunicación del 13 de septiembre del año en curso, la Facultad debe ajustar su plan de estudios según lo dispuesto en el Decreto 1221 de 1990. Se aprueba modificar el nombre de la asignatura Derecho Procesal Civil (Parte General) en el cuarto año por el de "Teoría General del Proceso".

55. 7 de noviembre de 1990

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Currículo 1991. Se consideró la posibilidad de cambiar el nombre y variar el Derecho Romano 2, lo cual fue aprobado, dejando en manos del Decano Académico los arreglos pertinentes. Se han detectado irregularidades en la cátedra de Metodología por lo que ésta volverá a ser dictada nuevamente por profesores de la Facultad.

11 de diciembre de 1990

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Se aprueba dictar la clase de Metodología en 1991 con profesores abogados en el primer año de la carrera.

Como es necesario dictar el curso de Instituciones Procesales se propone que sea en el tercer curso. El Director del Departamento del Derecho Procesal se niega a ello, por cuanto considera que el estudio del Derecho sustantivo es básico previamente y sugiere que esta asignatura se dicte en cuarto curso ajustando el programa de Derecho Civil.

56. 20 de julio de 1991

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

Centro de Conciliación. Por medio de la Ley 23 del año en curso (Arts. 66 a 68), se crearon los Centros de Conciliación anexos a los Consultorios Jurídicos de las Universidades, previa aprobación del Ministerio de Justicia, sujetos a su vigilancia.

Derecho Constitucional. Teniendo en cuenta que la reforma de la Constitución es un hecho, es necesario ver cómo se facilita a los alumnos de tercero a quinto el aprendizaje de la nueva Constitución, para lo cual se crearán talleres y cursos de obligatoria asistencia, pero no tendrán calificación alguna.

57. 5 de Diciembre de 1991

Decano: Dr. Roberto Suárez Franco

*Curriculum.* Los Seminarios se están tratando de colocar en diferentes niveles, dejando unos para segundo año, y otros más específicos para tercero.

En cuanto a la cátedra de Comercio Exterior los Doctores Gustavo Tobón y David Varela han solicitado se pueda dictar no en segundo curso sino en los superiores. Oída la propuesta se autorizó al Decano Académico para que ésta sea integrada a la de Legislación Bancaria en quinto. De otra parte se le autorizó para estudiar la viabilidad de trasladar la asignatura de Derecho Penal General a segundo y Filosofía del Derecho a tercer año.

18 de agosto de 1992

Decano Académico: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

Después de reflexionar sobre el tema y de oír diversas opiniones el Consejo concluyó lo siguiente:

1. Existe en el Consejo consenso en torno a la idea de que las Ciencias Jurídicas deben seguir siendo una Facultad, ya que por todo concepto se encuadra exactamente dentro de la definición correspondiente.
2. Por lo que hace a su denominación, y habiendo quedado claro que el énfasis que tradicionalmente se ha dado en ella a los asuntos económicos debe ser propio de la carrera de la Facultad, conceptualmente, él no debe reflejarse en el nombre de la Facultad y que por consiguiente bien puede prescindirse de la expresión “socioeconómicas”, para pasar a llamarse simplemente “Facultad de Ciencias Jurídicas”.

58. 25 de agosto de 1992

Decano Académico: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

Corresponde en este curso definir cuántos y cuáles son los Departamentos que deben existir en la Facultad. Para ese efecto se requiere que en ellos esté depositada una disciplina jurídica teóricamente desarrollada y con alguna autonomía normativa. En ese orden de ideas deben existir sin lugar a duda los Departamentos de Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Procesal y el de Derecho Civil y Comercial (antes denominado de Derecho Privado).

La denominación del departamento de Derecho Público se determinará una vez se haya escuchado la opinión de su director.

12 de noviembre de 1992

Decano Académico: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

### Revisión del *curriculum*

En desarrollo de lo dispuesto por el Consejo en sesión anterior, los miembros de este cuerpo emprenden el estudio de una propuesta de reforma del *curriculum* que se pretende opere el año entrante. Cada Departamento estudió el *curriculum* y propuso las reformas que consideró pertinentes, especialmente lo que refiriere al traslado de materias dentro de los distintos años de carrera, o la inclusión de nuevas materias.

La idea fundamental es mantener el esquema anual de la Facultad, pero semestralizando ciertas materias y trasladando otras, ya sea para adelantarlas o ponerlas en cursos superiores. Se pretende también reducir el número de los seminarios en cada año, lo cual implica que deben mejorar sustancialmente y tornarse eminentemente investigativos.

Serán los Departamentos los que propondrán las materias de los seminarios que se pretenden dictar en cada año.

El 17 de noviembre se hará una reunión del Consejo en la que se escucharán las observaciones puntuales.

59. 17 de noviembre de 1992

Decano Académico: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

Primer año. A partir de 1993 se dictará la materia de “Historia de las Constituciones Colombianas”, con una intensidad semanal de dos horas, durante el segundo semestre. Ésta no será una materia de historia de Colombia, ni será una repetición de los temas de la materia de Ideas Políticas, ni de Constitucional General. Será simplemente el análisis histórico de las constituciones colombianas.

Se reducirá también la intensidad horaria de la Metodología y se aumentará a cinco horas semanales la de Derecho Romano.

Contabilidad se trasladará a partir de 1994 al segundo año de la carrera, con el propósito de aproximarla a materias como Derecho Tributario y Derecho Comercial Sociedades. La materia de Sociología será dictada en primer año, pero el profesor será determinado por el Decano Académico y el Director del Departamento de Derecho Público.

Segundo año. Se introducirá un cambio en el programa de Filosofía. A partir de 1993 se dictará una materia de Filosofía Práctica. De acuerdo con las discusiones sostenidas en torno al tema de la integración de la Facultad con el resto de la Universidad, el programa de esta materia y el profesor, serán propuestos por la Facultad de Filosofía de la Universidad. Se dictará también una Historia de las

Instituciones del Derecho Civil y Comercial; los Decanos y el Director del Departamento determinarán la orientación que se dará a la materia.

60. 24 de noviembre de 1992

Decano Académico: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

Revisión del *curriculum*. El Departamento de Derecho Civil y Comercial, a través de su Director, propone dictar en el segundo año de la Carrera las materias de Derecho Civil Obligaciones y Derecho Civil Bienes. A su vez, eso permitirá estudiar en el tercer año Derecho Civil Contratos, y en cuarto Responsabilidad Civil, lo cual resulta académicamente más aconsejable, en la medida en que actualmente no existe una separación entre las tres áreas más extensas del Derecho Civil, lo que facilitaría su aprendizaje. Las materias del Derecho Civil quedarían distribuidas de la siguiente manera:

En el primer año se estudiarían los sujetos del Derecho (personas); en el segundo año se estudiarían las dos especies del Derecho patrimonial: los bienes y las obligaciones; en tercer año se dictarán los contratos como la principal fuente de las obligaciones; en el cuarto año se estudiará la Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, y el Derecho de Familia; finalmente, en el quinto año se estudiará el Derecho Sucesorio.

El Doctor Cuello manifiesta que dictar las materias de Bienes y Obligaciones en un mismo año sería inconveniente, pues son materias muy extensas y que ameritan



una profundización que no puede dársele con una distribución como la que plantea el Departamento de Derecho Civil y Comercial. Adicionalmente, tal distribución implicaría una recarga académica para los estudiantes.

Después de oír los distintos argumentos y de discutir los mismos con profundidad, puesta a consideración la mencionada propuesta, el Consejo la aprueba por consenso.

En el tercer año de la carrera se pretende dictar en el primer semestre Derecho Comercial y en el segundo Derecho de la Competencia. Adicionalmente en tercer año se dictarían las materias de Contabilidad, Teoría General del Proceso y Filosofía del Derecho. Comercio Exterior queda definitivamente en tercer año.

El *curriculum* de cuarto año quedaría con las siguientes modificaciones: se dictarían Procedimiento Penal, Responsabilidad Civil, Procedimiento Laboral y Tributario. En el quinto año se introducirían los siguientes cambios: Procedimientos Comerciales, Técnicas de Negociación, y un nuevo enfoque en la materia de Ética Profesional.

61. 9 de febrero de 1993

Decano Académico: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

Aprobación del *curriculum* definitivo y de los currículos transitorios. El Decano Académico somete a aprobación la reforma del *curriculum* de la Carrera de

Derecho de acuerdo con todas las discusiones que se han sostenido en las últimas sesiones del Consejo de la Facultad. Resta por agregar la inclusión en el tercer año de la carrera de una materia denominada “Estado e Individuo”, en la cual se analizarán con profundidad los cambios sustanciales introducidos en materia Constitucional y que tocan los intereses y derechos del ciudadano. La coyuntura actual del Estado colombiano, y la necesidad de una difusión y un estudio profundo de estos temas, de palpitante actualidad, justifican la inclusión de esta materia en el *curriculum*. Esta cátedra estará a cargo del Dr. Humberto de la Calle Lombana. El Consejo aprueba por unanimidad la reforma del *curriculum* de la carrera de Derecho.

62. 10 de marzo de 1993

Decano Académico: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

El Decano Académico propone a los asistentes guardar un minuto de silencio en homenaje póstumo al R. P. Gabriel Giraldo S. J., Decano Emérito de la Facultad quien falleció el 1 de marzo de 1993.

Para establecer el nivel de otras Facultades del país y considerando que muchos y muy importantes colegios funcionan de acuerdo con el calendario “B”, y sus alumnos no pueden ingresar a la Facultad, se ha estudiado la posibilidad de iniciar un calendario B en la misma, cuyo período académico empiece en el mes de agosto. Por requerir dicho proyecto la aprobación por parte del ICFES, su realización se hará tan sólo en 1994.

En el acta del 3 de marzo de 1988 aparece como Decano el Padre Giraldo, en cambio en la del 19 de marzo del mismo año se mencionan a los Sacerdotes Jesuítas Camilo Tapias y Fernando Álvarez.

63. 27 de junio de 1994

Decano: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

El Señor Decano Académico informa que el nuevo curso, conformado por 75 estudiantes iniciará clase la próxima semana. Ya está listo su horario de clases y la nómina de profesores:

Introducción al Derecho: Dr. Hernando Gutiérrez G.

Derecho Civil Personas: Dr. Jorge Gaitán Pardo.

Historia de las Constituciones Colombianas: Dr. Vladimiro Naranjo M.

Sociología Jurídica: Dr. Francisco Herrera.

Historia de las Ideas Políticas: Dr. Mauricio Reyes.

Derecho Constitucional General: Dr. José Gregorio Hernández.

Filosofía: Rvdo. Padre Augusto Ordoñez.

Derecho Romano: Dr. Carlos Darío Barrera.

21- 15 de noviembre de 1994

Decano: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

En tercer año, por la inclusión de Contabilidad, la cantidad de horas y de materias preocupa, razón por la que se plantea la materia de Contabilidad como semestral para ser dictada durante el segundo semestre con una intensidad de entre tres y cuatro horas a la semana; para ese efecto, la clase de Estado e Individuo también se semestralizará, de modo que se mantenga el equilibrio entre el número de materias y de horas de clase por semana; la cátedra de Derecho Canónico, se elimina, al igual que la clase de Psiquiatría Forense.

Se debería entonces dictar un curso combinado de Medicina Legal y Psiquiatría Forense.

La cátedra de Derecho de la Competencia se denominará Mercado y Competencia.

El año entrante se duplicará la cátedra de Responsabilidad Civil para ser dictada en cuarto y quinto año simultáneamente con el fin de lograr su traslado al cuarto año de la carrera.

21- 11 de mayo de 1995

Decano: Dr. Juan Carlos Esguerra

*Pensum* para segundo año de calendario C:

Derecho Constitucional Colombiano: Dr. José Gregorio Hernández

Derecho Civil Bienes.

Derecho Civil Obligaciones: Dr. José Fernando Bonivento.

Filosofía II.

Derecho Laboral Individual: Dra. María del Rosario Silva

Derecho Internacional Público.

Evolución de las Instituciones del Derecho Privado.

21- 13 de julio de 1995

Decano: Dr. Juan Carlos Esguerra Portocarrero

Hay consenso en el Consejo en relación con la exclusión de la cátedra de Sociología.

## 2.2. NOTAS SOBRE LAS GLOSAS:

El número indica la glosa a la que la nota hace referencia.

21-Aunque esta glosa trata acerca del Seminario de Geografía Económica, en las hojas de vida de los estudiantes no se especifica si lo es o no. De otro lado observamos que empieza a dictarse a partir del año 1942, en segundo curso.

21- Aunque esta glosa es de 1932, en las hojas de vida de los estudiantes observamos que empieza a dictarse a partir del año 1938.

- 21- A pesar de que la glosa de Inglés Técnico aparece en 1932, la materia dentro de las hojas de vida, se ve referenciada en 1952.
- 21- Está en la primera fila de los años. Es importante porque siendo una Universidad, tendrá que cumplir con todos los requisitos que el gobierno de la República exige. La misma situación sucede en la glosa 10, pero se refiere específicamente a la Facultad de Derecho.
- 21- Este es uno de los tantos casos en los que en las actas del Consejo se hace referencia a una materia, pero dentro de los certificados de calificaciones de los estudiantes la asignatura de Contabilidad y Contraloría no se encuentra. Sin embargo contamos la glosa en Contabilidad.
- 21- Está en la primera fila de los años, ya que se refiere a uno de los Decretos como consecuencia de los cuales se modificó el *pensum* de la Facultad.
- 21- Esta glosa nos permite deducir la existencia de Seminarios desde la década de los 30; que no pudieron ser fechados en el mapa, ya que en los certificados de calificaciones de los estudiantes estas distinciones entre materias que eran o no seminarios no estaban hechas. Luego, dichas materias podrían estar dentro de los distintos Departamentos.
- 21- Aunque en este acta Práctica Forense aparece dictada en quinto año, en las hojas de vida de los estudiantes, se encuentra en cuarto.

21- Esta materia se ubicó en el área de Penal debido a esta nota en las actas del Consejo.

23- Aunque muestra el *pensum* detallado, no establece el momento en el que esté se utilizó efectivamente.

24- Es el *pensum* de transición para el año de 1956. En líneas generales, coincide con la información recaudada en el mapa, aunque tiene algunas diferencias: aunque en las actas la materia de Economía Política aparece en primer año, en los certificados de notas figura como Introducción a la Economía; tampoco aparecen las materias de Economía General y Analítica, Análisis Matemático, y Derecho Económico.

Igualmente dentro del segundo curso en las actas aparecen las asignaturas de Derecho Constitucional Colombiano y Teoría Económica, que se dictaron en 1959 y 1963, respectivamente. La materia de Economía Política del Transporte no está en las muestras. Aunque Planeación y Proyección se programa para 1956, empieza a dictarse en 1957. La misma situación se presenta con la asignatura de Moneda y Banca.

Respecto a quinto año, no se dictó la cátedra de Legislación Contable y por el contrario, se vio la materia de Contabilidad.

26- Aunque en este acta se establece la cátedra de “Cooperación” a partir de 1960, se dictó en la Facultad la materia de “Cooperativas” de 1952 a 1959.

27- Aunque en esta glosa se hace referencia a los Seminarios de Filiación y Régimen de Bienes en las hojas de vida de los estudiantes, no se hace la distinción de si es un Seminario o no. Por otro lado, Quiebras solamente se encuentra en el *pensum* para los alumnos de quinto año. Tampoco encontramos el Seminario de Pruebas en el Proceso Penal.

29- Aunque durante 1963 se aprueba modificar el nombre de algunas materias, estos cambios no se ven reflejados en las hojas de vida de los estudiantes sino con posterioridad.

31- Algunos de los Seminarios propuestos en este acta se dictaron con posterioridad, como lo indica el mapa. También se observa que esta es una lista de seminarios que los alumnos pueden ya escoger, pues en las hojas de vida de estudiantes ya figura la materia de seminario 1, 2, 3, o 4 y no el nombre de cada seminario.

32- En esta glosa se muestra la modificación del nombre de algunos Seminarios, los cuales no se encuentran en el certificado de calificaciones de los estudiantes analizados.

33- En el mapa se muestran la mayoría de variaciones registradas en este acta.



34- Aunque en este acta se busca un profesor para la asignatura de Introducción a la Sociología, esta materia sólo empezó a dictarse en 1965. Seguros desaparece del *pensum* en el año de 1964. Respecto a la materia de Historia de las Ideas Sociales, no obtuvimos ninguna información.

38- Aunque en este acta se propone la creación de ciertos Seminarios, no se sabe si fueron aprobados con posterioridad.

39- Aunque en este acta se establece que se unificará en una sola materia la cátedra de Derecho Administrativo, dentro de las hojas de vida de los estudiantes se ve la bifurcación de materias.

41- Los cambios del *pensum* que se indican en este acta no se ven reflejados dentro del mapa debido a que se muestra la semestralización de algunas materias.

43- Aunque en este acta se analiza el nuevo Código de Comercio, no se ven modificaciones en el *pensum*, ya que los cambios relativos a este ítem se reflejan en la intensidad horaria.

45- Aunque en este acta se aprobó la creación de la materia “Instituciones Procesales” para tercer año en los certificados de notas de los estudiantes esta asignatura no se encuentra.

46- Esta glosa en la materia de Títulos Valores presenta la siguiente situación: en el año 1980 se daba la materia, pero no era independiente, sino que hacía parte de otra llamada Derecho Comercial 3.

47- La materia que aparece con el nombre de Derecho Sustantivo del Trabajo no aparece en el mapa, pero está Derecho Laboral hasta 1980 y reaparece en 1987; ver la glosa N° 51.

Las materias de Técnica Criminalista y Política Criminal no se encontraron en las hojas de vida de estudiantes; igualmente pasa con la materia de Sociología.

Las materias de Teoría del Conocimiento, Historia de la Filosofía, y Economía Política tampoco están en las hojas de vida de estudiantes. Luego, no están en el mapa.

50- El seminario de Control de Lecturas no se encuentra dentro de las hojas de vida de estudiantes.

53- Aunque en el acta el área de Derecho Laboral se bifurca en Derecho Individual y Derecho Colectivo, en los certificados de calificaciones de los alumnos analizados figura la materia de Derecho Laboral.

56- Aunque entró en vigencia la Constitución de 1991, no se percibe una variación visible en el mapa, ya que la modificación se centra en la intensidad horaria.

57- Aunque en este acta se establece la unificación de las materias de legislación de Bancos y Comercio Exterior, sobre la primera materia sólo tenemos información hasta el año de 1990. Sin embargo, con base en el acta se introdujo al mapa para el año de 1993. Respecto a la segunda (Comercio Exterior), consultando el *pensum* suministrado por la Facultad, se establece que esa materia siguió dictándose dentro del tercer curso de 1993.

59- Aunque el acta dispone que en 1994 Contabilidad será dictada en segundo año, cambio establecido en el mapa, en las hojas de vida de los estudiantes para 1995 esta materia se encuentra en tercero. El acta dispone que Comercio Exterior se unirá con Legislación Bancaria en quinto; pero dentro de la información obtenida del *pensum* de la Facultad observamos que para el año de 1993 se dicta en tercero.

62- La aparición del calendario B no se muestra en el mapa.

63- La materia de Sociología no se encuentra dentro de las hojas de vida de los estudiantes.



### 3. EL MAPA

Este capítulo es el mapa que fue entregado a la Facultad para la exposición de sus 70 años de enseñanza del Derecho durante los días 1, 2 y 3 de diciembre del año 2.000.

#### 4. LA DESCRIPCIÓN

En este capítulo se buscará de manera detallada y estricta, hacer una descripción del *curriculum* usando la siguiente metodología:

1. Separar por áreas las materias.
2. Analizar cada materia en los siguientes aspectos:
  - Denominación actual, cambios y época de los mismos.
  - Cronología de la materia, iniciación, permanencia y desapariciones.
3. Dentro del área se especificarán las bifurcaciones y la reagrupaciones de materias.
4. Cuándo aparece el Consultorio Jurídico.
5. Cuándo aparecen los Seminarios y su desarrollo.
6. Los porcentajes de las materias en relación con el área, el *curriculum* completo y frecuencia con que se dictó.

#### 4.1 ÁREA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Nombre actual: Derecho Civil Personas

Fecha de aparición: 1932

Cambios de nombre: Derecho Civil 1 entre 1932-1962 e Introducción al Derecho y Derecho Civil 1 en 1956,1957,1958

Desapariciones: 1934, 1938

Cronología: Primer año: 1937, 1941-2000

Segundo año: 1932-1940

Nombre actual: Derecho Canónico

Fecha de aparición: 1931

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: entre 1937-1938, entre 1970-1971, entre 1985-1993 y entre 1994-2000

Cronología: Primer año: 1931-1936

Segundo año: 1939-1969, 1993, 1994

Cuarto año: 1972-1984

Nombre actual: Derecho Romano

Fecha de aparición: 1932

Cambios de nombre: Derecho Romano 1

Desapariciones: ninguna

Cronología: Primer año: 1939-2000

Segundo año: 1932-1938

Nota: desde 1993 se agrupa con Derecho Romano 2 y queda sólo un Derecho Romano.

Nombre actual: Derecho Romano

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: Derecho Romano 2

Desapariciones: 1993

Cronología: Segundo año: 1939-1993

Tercer año: 1933-1938

Nota: desde 1993 se agrupa con Derecho Romano 2 y queda sólo un Derecho Romano.

Nombre actual: Derecho Civil Obligaciones

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: Derecho Civil 2 de 1933-1963

Desapariciones: 1942

Cronología: Segundo año: 1962-1989; 1993-2000

Tercer año: 1943-1961; 1990-1993

Cuarto año: 1934 - 1941, 1943

Nombre actual: Derecho Civil Bienes

Fecha de aparición: 1933



Cambios de nombre: indeterminados

Desapariciones: ninguna

Cronología: Segundo año: 1942-1961; 1990-2000

Tercer año: 1933-1942, 1962-1989

Nombre actual: Derecho Civil Contratos

Fecha de aparición: 1935

Cambios de nombre: Derecho Civil 4 entre 1965-2000

Desapariciones: ninguna

Cronología: Tercer año: 1994-2000

Cuarto año: 1943-1993

Quinto año: 1935-1942

Nota: en 1937 y 1939 no se encontró muestra en las hojas de vida de quinto año.

Nombre actual: Sucesiones

Fecha de aparición: 1944

Cambios de nombre: Derecho Civil 5 1944-1965

Desapariciones: ninguna

Cronología: Quinto año: 1944-2000

Nombre actual: Derecho de Familia

Fecha de aparición: 1966

Cambios de nombre: ninguna

Desapariciones: ninguna

Cronología: Cuarto año: 1966-2000

Nombre: Filiación y Matrimonio

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguna

Desapariciones: 1963

Cronología: Primer año: 1962

Nombre: Derecho Civil General

Fecha de aparición: 1969

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1971

Cronología: Primer año: 1969-1970

Nota: no tiene ningún equivalente.

Nombre: Régimen de Bienes

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1966

Cronología: Cuarto año: 1962-1965

Nota: no tiene un equivalente actual.

Nombre actual: Responsabilidad Civil

Fecha de aparición: 1958

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1959-1961

Cronología: Cuarto año: 1958; 1995-2000

Quinto año: 1962-1994

Nombre : Jurisprudencia Civil

Fecha de aparición: 1964

Desapariciones: 1965-1966 y 1971

Cronología: Tercer año: 1964,1967-1970

Nombre actual: Seguros

Fecha de aparición: 1964

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1965-1992

Cronología: Quinto año: 1964, 1993-2000

Nombre actual: Derecho Internacional Privado

Fecha de aparición: 1935

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1937, 1939,1943 y 1964-1990

Cronología: Cuarto año: 1963

Quinto año: 1935-1936, 1938,1940-1942, 1944- 1962, 1991-2000

Nombre actual: Derecho Comercial

Fecha de aparición: 1935

Cambios de nombre: Derecho Mercantil 1935, 1993 Derecho Comercial

Desapariciones: 1939, 1942-1953, 1956-1989

Cronología: Tercer año: 1990-2000

Cuarto año: 1940,1954-1955

Quinto año: 1935-1938

Nota: desde 1956 hasta 1991 se dictó Derecho Mercantil 1.

Nombre actual: Derecho Comercial

Fecha de aparición: 1941

Cambios de nombre: Derecho Mercantil 1 entre 1933-1960; de 1961 a 1980 ha fluctuado entre Derecho Comercial y Derecho Mercantil 1; de 1980 hasta el 2000 se ha denominado Derecho Comercial.

Desapariciones: 1942, 1954-1955, 1990-1992

Cronología: Tercer año: 1956- 1989, 1993-2000

Cuarto año: 1941, 1943-1953

Nombre actual: Derecho Comercial Sociedades

Fecha de aparición: 1941

Cambios de nombre: Derecho Mercantil 2 entre 1941-1960; de 1961 a 1980 ha fluctuado entre Derecho Comercial 2 y Derecho Mercantil 2; de 1980 hasta el 2000 se ha denominado Derecho Comercial 2.

Desapariciones: 1943, 1951-1955, 1990-1992

Cronología: Cuarto año: 1956-1989, 1993-2000

Quinto año: 1941-1942, 1944-1950

Nota: la razón por la cual hay desaparición en el período de 1.990 a 1.993 es la falta de información, ya que no tuvimos acceso a esas hojas de vida de estudiantes.

Nombre actual: Títulos Valores

Fecha de aparición: 1993

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones : ninguno

Cronología: Quinto año: 1993-2000

Nombre: Derecho Comercial 3

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1993

Cronología: Quinto año: 1962-1992

Nombre : Instrumentos Negociables

Fecha de aparición: 1936

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1939-1948, 1962, 1964-1970, 1972, 1974-1992, 1996

Cronología: Tercer año: 1936-1938

Quinto año: 1949-1961, 1963, 1971, 1973, 1993-1995

Nombre : Procedimientos Comerciales

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1964-1992

Cronología: Quinto año: 1962-1963, 1993-1994

Nombre : Quiebras

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1963

Cronología: Quinto año: 1962

Nombre: Acto Jurídico

Fecha de aparición: 1963

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1969, 1988

Cronología: Primer año: 1963-1968

Segundo año: 1970-1987

## 4.2 ÁREA DE DERECHO PENAL

Nombre: Derecho Penal

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1936, 1938-2000

Cronología: Cuarto año: 1934-1935,1937

Nota: no encontramos ninguna muestra correspondiente al cuarto año de 1936, y esta materia desapareció en 1938 porque se bifurcó en varias.

Nombre actual: Derecho Penal General

Fecha de aparición: 1939

Cambios de nombre: Derecho Penal 1 de 1939 a 1955. Derecho Penal General de 1956 al 2000.

Desapariciones: 1941

Cronología: Tercer año: 1939 -1940; 1942-2000

Nota: no conseguimos ninguna información sobre tercer año de 1941.

Nombre actual: Derecho Penal Especial

Fecha de aparición: 1939

Cambios de nombre: Derecho Penal 2 de 1939 a 1955. Derecho Penal Especial de 1956 al 2000

Desapariciones: 1942, 1985-1987

Cronología: Cuarto año: 1939-1941, 1943-1984, 1987-2000

Nota: no conseguimos ninguna información sobre cuarto año de 1942; de 1985 a 1987, esta materia se bifurcó en Penal Especial 1 y 2.

Nombre: Derecho Penal Especial 1

Fecha de aparición: 1985

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1988

Cronología: Cuarto año: 1985-1987

Nombre: Derecho Penal Especial 2

Fecha de aparición: 1985

Cambios de Nombre: ninguno

Desapariciones: 1988

Cronología: Cuarto año: 1985-1987

Nombre: Jurisprudencia Penal

Fecha de aparición: 1966

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1967

Cronología: Quinto año: 1966



Nombre actual: Criminología

Fecha de aparición: 1959

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1960-1988

Cronología: Cuarto año: 1959,1989-2000

Nombre actual: Medicina Legal

Fecha de aparición: 1935

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1937,1942

Cronología: Cuarto año: 1941, 1943-2000

Quinto año: 1935-1936, 1938

Nombre: Psiquiatría Forense

Fecha de aparición: 1958

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1959-1960,1962,1963,1969,1981-1983,1988, 1995

Cronología: Tercer año: 1958, 1961,1964-1968,1970-1980,1984-1987, 1989-1994

Cuarto año: 1961

#### 4.3 ÁREA DE DERECHO PROCESAL

Nombre : Procedimientos Civiles

Fecha de aparición: 1932

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1935, 1939-1940, 1943

Cronología: Segundo año: 1932

Tercer año: 1933-1934, 1936-1938

Quinto año: 1941,1942

Nombre actual: Derecho Procesal Civil (General)

Fecha de aparición: 1943

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1971-1976, 1991-1993

Cronología: Cuarto año: 1943-1970, 1977-2000

Nombre actual: Derecho Procesal Civil (Especial)

Fecha de aparición: 1943

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: ninguna

Cronología: Cuarto año: 1993-2000

Quinto año: 1943-2000

Nombre actual: Derecho Procesal Penal

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1936, 1942, 1956, 1991, 1992

Cronología: Cuarto año: 1934-1935, 1937-1941, 1943-1955, 1993-2000

Quinto año: 1957-1992

Nombre: Instituciones Procesales

Fecha de aparición: 1964

Cambios de Nombre: ninguno

Desapariciones: 1971

Cronología: Tercer año: 1964-1971

Nombre actual: Derecho Probatorio

Fecha de aparición: 1978

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1979

Cronología: Quinto año: 1978, 1980-2000

Nombre: Pruebas Judiciales

Fecha de aparición: 1935

Cambios de nombre: Pruebas Judiciales y Recursos Extraordinarios, 1937, 1944

Desapariciones: 1937, 1939, 1943, 1978, 1980

Cronología: Quinto año: 1935-1936, 1938, 1940-1942, 1944-1977, 1979

Nombre actual: Derecho Procesal Laboral

Fecha de aparición: 1951

Cambios de nombre: Derecho Procesal del Trabajo 1951-1956

Desapariciones: 1965, 1992

Cronología: Cuarto año: 1993-2000

Quinto año: 1951, 1964, 1966-1991, 1993

Nombre actual: Teoría General del Proceso

Fecha de aparición: 1993

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: ninguna

Cronología: Tercer año: 1993-2000

Nombre actual: Derecho Procesal Administrativo

Fecha de aparición: 1993

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: ninguno

Cronología: Quinto año: 1993-2000

Nombre : Casación

Fecha de aparición: 1960

Cambios de nombre: Casación Civil de 1966 a 1967

Desapariciones: 1962-1963, 1968

Cronología: Quinto año: 1960-1961, 1964-1967

#### 4.4 ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

Nombre actual: Derecho Constitucional

Fecha de aparición: 1931

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1941-1961, 1965-1966, 1968-1970, 1980-1990, 1993

Cronología: Primero: 1931-1940

Segundo año: 1962-1964, 1967, 1971, 1980, 1991-1992

Nota: esta materia se bifurca en Constitucional 1 y 2

Nombre actual: Derecho Constitucional 1 (General)

Fecha de aparición: 1941

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1962-1980, 1991-1992

Cronología: Primer año: 1941-1961, 1981-1990, 1993-2000

Nota: la razón por la cual hay desaparición en el período de 1.990 a 1.993 es la falta de información, ya que no tuvimos acceso a esas hojas de vida de estudiantes.

Nombre: Derecho Constitucional 2

Fecha de aparición: 1939

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1959, 1961-1980, 1991

Cronología: Primer año: 1960

Segundo año: 1939-1958, 1981-1990

Nombre actual: Derecho Constitucional Colombiano

Fecha de aparición: 1959

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1962-1964, 1971-1992

Cronología: Segundo año: 1959-1961, 1965-1970, 1993-2000

Nombre: Práctica Forense

Fecha de aparición: 1935

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1936-1945, 1958-1992, 1994

Cronología: Cuarto año: 1935, 1993

Quinto año: 1946-1957

Nombre: Régimen Municipal

Fecha de aparición: 1956

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1957

Cronología: Cuarto año: 1956

Nombre: Recursos Naturales

Fecha de aparición: 1956

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1957, 1961

Cronología: Primer año: 1959, 1960

Segundo año: 1956, 1958

Nombre: Teoría General del Estado

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1971

Cronología: Primer año: 1962-1970

Nombre actual: Ideas Políticas

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1971- 1992

Cronología: Primer año: 1962-1967, 1969-1970, 1993-2000

Segundo año: 1964-1968

Nombre: Ciencias Políticas

Fecha de aparición: 1969

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones 1970, 1981-1990, 1994

Cronología: Primer año: 1969, 1971-1980, 1991-1993

Nombre actual: Derecho Internacional Público

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1936, 1940, 1978-1992

Cronología: Segundo año: 1941-1977, 1993-2000

Cuarto año: 1934-1935,1937-1939

Nombre: Derecho Internacional

Fecha de aparición: 1978

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1993

Cronología: Segundo año: 1978-1992

Nombre : Jurisprudencia Administrativa

Fecha de aparición: 1965

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1966

Cronología: Cuarto año: 1965

Nombre: Derecho Administrativo

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1941

Cronología: Tercer año: 1936-1940

Cuarto año: 1934-1935

Nombre actual: Derecho Administrativo 1

Fecha de aparición: 1942

Cambios de nombre: ninguno



Desapariciones: ninguna

Cronología: Tercer año: 1942-2000

Nombre actual: Derecho Administrativo 2

Fecha de aparición: 1941

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1942

Cronología: Cuarto año: 1941,1943-2000

Nombre: Derecho Administrativo Contratos

Fecha de aparición: 1986

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1992

Cronología: Quinto año: 1986-1991

Nombre: Administrativo Forense

Fecha de aparición: 1959

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1960-1961, 1963

Cronología: Cuarto año: 1959,1962

Nombre: Estado e Individuo

Fecha de aparición: 1993

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1996

Cronología: Tercer año: 1993-1995

#### 4.5 ÁREA DE FILOSOFÍA E HISTORIA DEL DERECHO

Nombre actual: Introducción al Derecho

Fecha de aparición: 1938

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1939-1940, 1943, 1955, 1973

Cronología: Primer año: 1938, 1941-1942, 1944-1954, 1956-1972, 1974-2000

Nota: entre 1939-1940 se dictó Filosofía del Derecho.

Nombre : Humanidades

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1964

Cronología: Primer año: 1963

Tercer año: 1963, 1962

Quinto año: 1963

Nombre Actual: Filosofía del Derecho

Fecha de aparición: 1931

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1933,1941-1946,1948-1953,1956-1959,1965

Cronología: Primer año: 1931,1932,1934-1940,1947,1954,1955

Tercer año: 1992-2000

Quinto año: 1960-1964, 1966-1991

Nombre actual: Filosofía

Fecha de aparición: 1956

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1964,1990

Cronología: Primer año: 1956-1963,1965-1989, 1991-2000

Nombre actual: Filosofía 2

Fecha de aparición: 1965

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1990

Cronología: Segundo año: 1965-1989, 1991-2000

Nombre : Historia Política de Colombia

Fecha de aparición: 1952

Cambios de nombre: 1953 Historia Política de Colombia y Cátedra Bolivariana

Desapariciones: 1954

Cronología: Primer año: 1952-1953

Nombre: Lógica Jurídica

Fecha de Aparición: 1951

Cambios de Nombre: ninguno

Desapariciones: 1952

Cronología: Primer año: 1951

Nombre: Derecho Comparado

Fecha de aparición: 1963

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1964

Cronología: Quinto año: 1963

Nombre: Derecho Español

Fecha de aparición: 1938

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1939, 1940, 1943, 1953

Cronología: Primer año: 1938

Quinto año: 1941, 1942, 1944-1952

Nombre Actual: Historia de las Constituciones Colombianas

Fecha de aparición: 1993

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: ninguna

Cronología: Primer año: 1993-2000

Nombre: Historia del Derecho

Fecha de aparición: 1991

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1992

Cronología: Segundo año: 1991

Nombre actual: Evolución de las Instituciones del Derecho Privado

Fecha de aparición: 1993

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: ninguno

Cronología: Segundo año: 1993-2000

#### 4.6 ÁREA DE CIENCIAS RELIGIOSAS

Nombre: Moral Profesional

Fecha de aparición: 1933

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1935, 1940, 1941, 1947-1950, 1975

Cronología: Tercer año: 1933, 1934, 1936-1939

Quinto año: 1942-1946, 1951-1974

Nombre: Conferencias Religiosas

Fecha de aparición: 1935

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1936-1991, 1993

Cronología: Primer año: 1935, 1992

Segundo año: 1936

Nombre: Historia Eclesiástica

Fecha de aparición: 1940

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1941, 1942, 1950

Cronología: Tercer año: 1940, 1943-1949

Nombre: Sagrada Escritura

Fecha de aparición: 1940

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1942, 1950

Cronología: Cuarto año: 1940, 1941, 1943-1949

Nombre Actual: Cultura Religiosa 1

Fecha de aparición: 1940

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1974-1990

Cronología: Primer año: 1940-1973, 1991-2000

Nombre Actual: Cultura Religiosa 2

Fecha de aparición: 1940

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1974-1992

Cronología: Primer año: 1993-2000

Segundo año: 1940-1973

Nombre: Deontología Jurídica

Fecha de aparición: 1947

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1951

Cronología: Quinto año: 1947-1950

Nombre actual: Cultura Religiosa 3

Fecha de aparición: 1950

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1975-1992

Cronología: Segundo año: 1993-2000

Tercer año: 1950-1974

Nombre actual: Cultura Religiosa 4

Fecha de aparición: 1950

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1975

Cronología: Cuarto año: 1950-1974

Nombre: Moral Profesional 1

Fecha de aparición: 1974

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1991

Cronología: Primer año: 1974-1990

Nombre: Moral Profesional 2

Fecha de aparición: 1974

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1991

Cronología: Segundo año: 1974-1990

Nombre: Moral Profesional 3

Fecha de aparición: 1975

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1991

Cronología: Tercer año: 1975-1990

Nombre: Moral Profesional 4

Fecha de aparición: 1975

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1991

Cronología: Cuarto año: 1975-1990



Nombre actual: Moral Profesional 5

Fecha de aparición: 1974

Cambios de nombre: Ética 1981,1988

Desapariciones: ninguna

Cronología: Quinto año: 1974-2000

#### 4.7 OTROS

Nombre : Jurisprudencia

Fecha de aparición: 1963

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1964

Cronología: Cuarto año: 1963

Nombre: Técnica Jurídica

Fecha de aparición: 1963

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1964

Cronología: Primer año: 1963

Nombre : Metodología

Fecha de aparición: 1970

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1971-1984, 1990-1993

Cronología: Primer año: 1970, 1985-1989, 1993.

Nombre: Psicología

Fecha de aparición: 1938

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1939

Cronología: Primer año: 1938

Nota: con posterioridad se une con Biología.

Nombre: Psicología y Biología

Fecha de aparición: 1939

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1941

Cronología: Primer año: 1939-1940

Nombre: Antropología y Psicología

Fecha de aparición: 1941

Cambios de nombre: Ninguno

Desapariciones: 1945, 1953

Cronología: Primer año: 1941-1944, 1946-1952

Nota: sólo tenemos una muestra de 1945 y en ella esta materia no aparece.

Nombre: Inglés Comercial

Fecha de aparición: 1952

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1954-1957, 1959-1960, 1964, 1967

Cronología: Primer año: 1952-1953, 1962, 1965

Segundo año: 1958, 1961, 1963, 1966

Nombre: Francés

Fecha de aparición: 1953

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1954

Cronología: Primer año: 1953

Nombre: Castellano Superior

Fecha de aparición: 1953

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1954

Cronología: Primer año: 1953

Nombre: Geografía Universal y de Colombia

Fecha de aparición: 1953

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1954

Cronología: Primer año: 1953

Nombre: Latín y Romano 1

Fecha de aparición: 1953

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1954

Cronología: Primer año: 1953

Nombre: Control de Lecturas

Fecha de aparición: 1973

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1974

Cronología: Primer año: 1973

Nombre: Raíces Griegas

Fecha de aparición: 1952

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1953

Cronología: Primer año: 1952

#### 4.8 ÁREA DE SOCIOLOGÍA

Nombre: Sociología

Fecha de aparición: 1933

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1935, 1939-1966, 1969-1990

Cronología: Primer año: 1938, 1967-1968, 1991-1992

Segundo año: 1936-1938

Tercer año: 1933-1934

Nota: no obtuvimos información sobre tercer año de 1935.

Nombre: Sociología General

Fecha de aparición: 1939

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1952-1968, 1991-1992, 1996

Cronología: Primer año: 1939-1951, 1969-1990, 1993-1995

Nombre: Sociología Americana

Fecha de aparición: 1940

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1953

Cronología: Segundo año: 1940-1952

Nombre: Introducción a la Sociología

Fecha de aparición: 1965

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1967

Cronología: Primer año: 1965-1966

Nombre: Sociología General y Americana

Fecha de aparición: 1953

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1959, 1963, 1970

Cronología: Segundo año: 1953-1958, 1960-1962, 1964-1969

#### 4.9 CONSULTORIO JURÍDICO

Nombre actual: Consultorio jurídico

Fecha de aparición: 1978

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: ninguna

Cronología: Cuarto año: 1978- 2000

Nombre actual: Consultorio Jurídico

Fecha de aparición: 1978

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: ninguna

Cronología: Quinto año: 1978-2000

#### 4.10 SEMINARIO

Nombre: Seminario de Economía Colombiana

Fecha de aparición: 1953

Cambios de nombre: ninguno

Desaparición: 1954

Cronología: Tercer año: 1953

Nombre: Seminario de Derecho Civil 1

Fecha de aparición: 1964

Cambios de nombre: ninguno

Desaparición: 1967

Cronología: Segundo año: 1964-1966

Nombre: Biología

Fecha de aparición: 1938

Cambios de nombre: ninguno

Desaparición: 1939

Cronología: Primer año: 1938

Nombre: Seminario de Derecho Civil 2

Fecha de aparición: 1965

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1967

Cronología: Tercer año: 1965-1966

Nombre actual: Seminario 1

Fecha de aparición: 1966

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1965, 1971-1972, 1977-1992

Cronología: Primer año: 1966-1968, 1970, 1973-1976

Segundo año: 1993-2000

Nota: de 1979 a 1984, en primer año se dictaron Seminarios de Derecho Público y de Derecho Privado.

Nombre actual: Seminario 2

Fecha de aparición: 1967

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1968, 1975-1976, 1985-1992

Cronología: Segundo año: 1967, 1969-1974, 1977-1984

Tercer año: 1993-2000

Nombre actual: Seminario 3

Fecha de aparición: 1964

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1988-1992

Cronología: Tercer año: 1964-1987

Cuarto año: 1993-2000

Nombre actual: Seminario 4

Fecha de aparición: 1964

Cambios de nombre: ninguno



Desapariciones: 1993

Cronología: Cuarto año: 1964-1971

Quinto año: 1994-2000

Nombre: Seminario

Fecha de aparición: 1967

Cambios de nombre: ninguno

Desaparición: 1968

Cronología: Quinto año: 1967

Nombre: Seminario de Derecho Público

Fecha de aparición: 1979

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1980,1993

Cronología: Primer año: 1979,1981-1984

Segundo año: 1985-1988

Tercer año: 1988-1992

Nombre: Seminario de Derecho Privado

Fecha de aparición: 1979

Cambios de nombre: ninguno

Desaparición: 1993

Cronología: Primer año: 1979-1984

Segundo año: 1985-1989

Tercer año: 1988-1992

Nombre: Seminario de Derecho Penal

Fecha de aparición: 1985

Cambios de nombre: ninguno

Desaparición: 1993

Cronología: Cuarto año: 1985-1992

Nombre: Geografía Económica

Fecha de aparición: 1942

Cambios de nombre: ninguno

Desaparición: 1944

Cronología: Segundo año: 1942-1943

#### 4.11 ÁREA DE DERECHO LABORAL

Nombre: Derecho Laboral

Fecha de aparición: 1939

Cambios de nombre: Derecho del Trabajo 1939-1957

Desaparición: 1981

Cronología: Tercer año: 1939-1980

Nota: en 1981 se bifurca.

Nombre actual: Derecho Individual del Trabajo

Fecha de aparición: 1981

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1988-1990

Cronología: Segundo año: 1993-2000

Tercer año: 1981-1987, 1991-1992

Nombre actual: Derecho Colectivo del Trabajo

Fecha de aparición: 1981

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1988-1989

Cronología: Tercer año: 1981-1987, 1990-2000

Nombre actual: Seguridad Social

Fecha de aparición: 1981

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1988 -1992

Cronología: Tercer año: 1981-1987, 1993-2000

Nombre actual: Derecho Laboral y Seguridad Social

Fecha de aparición: 1988

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1991

Cronología: Tercer año: 1988-1990

#### 4.12 ÁREA DE ECONOMÍA

Nombre: Economía 1

Fecha de aparición: 1931

Cambios de nombre: su denominación fluctuó indistintamente entre Economía 1 y

Economía Política 1

Desapariciones: 1933, 1939, 1959, 1963

Cronología: Primer año: 1931-1932, 1934-1938, 1957

Segundo año: 1937, 1940-1955, 1958, 1960-1962.

Tercer año: 1956

Nombre: Teoría Económica

Fecha de aparición: 1955

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1956-1961

Cronología: Segundo año: 1955, 1963-2000

Quinto año: 1962

Nombre actual: Hacienda Pública

Fecha de aparición: 1931

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1933, 1938-1939, 1941, 1970, 1990-1992

Cronología: Primer año: 1931-1932, 1934-1937

Segundo año: 1963-1970

Tercer año: 1940, 1942-1962, 1971-2000

Nota: no obtuvimos ninguna muestra correspondiente a primer año de 1933. En las muestras de 1938-1939, 1941, 1970 no se encuentra esta materia.

Nombre: Bancos y Contabilidad

Fecha de aparición: 1932

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1933-1960, 1962

Cronología: Segundo año: 1932

Tercer año: 1961

Nombre: Estadística y Matemáticas

Fecha de aparición: 1954

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1957-1960, 1963

Cronología: Primer año: 1954-1956

Tercer año: 1961-1962

Nombre: Estadística y Demografía

Fecha de aparición: 1933

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1934-1938, 1940-1943, 1945, 1952-2000

Cronología: Primer año: 1939, 1944, 1946-1951

Tercer año: 1933, 1939

Nombre: Estadística

Fecha de aparición: 1932

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1933-1938, 1940, 1944, 1946-1955, 1960-1961, 1963

Cronología: Primer año: 1941- 1943, 1945, 1956-1959

Segundo año: 1932, 1939

Quinto año: 1962

Nombre: Economía 2 (Política)

Fecha de aparición: 1932

Cambios de nombre: Economía 2 de 1932 a 1942, en 1955 se denominó  
Economía Política 2.

Desapariciones: 1934, 1939, 1941, 1956-1992

Cronología: Segundo año: 1932- 1933, 1935-1938

Tercer año: 1940, 1942-1955

Nombre: Bancos e Instrumentos Negociables

Fecha de aparición: 1933

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1934, 1936-1941, 1942, 1946-1948, 1950

Cronología: Segundo año: 1933, 1935

Tercer año: 1942

Quinto año: 1949

Nombre Actual: Legislación Bancaria

Fecha de aparición: 1933

Cambios de nombre: Bancos de 1933 a 1948

Desapariciones: 1939, 1941, 1947, 1949, 1952-1954, 1973

Cronología: Segundo año: 1935-1938

Tercer año: 1933-1934, 1940, 1942-1945, 1948, 1950-1951

Quinto año: 1955-1972, 1974-2000

Nombre actual: Comercio Inter. y Exterior

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1936-1955

Cronología: Segundo año: 1956-1992

Tercer año: 1993-2000

Cuarto año: 1934-1935

Nombre actual: Minas y Petróleos

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1936-1951, 1954-1959, 1964-1993

Cronología: Tercer año: 1960-1963

Cuarto año: 1934-1935

Quinto año: 1952-1953, 1994-2000

Nota: se desconoce si Minas y Petróleos, y Economía y Minas son una misma materia.

Nombre: Economía y Minas

Fecha de aparición: 1938

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1939

Cronología: Cuarto año: 1938

Nombre: Legislación de Minas, Petróleos y Baldíos

Fecha de aparición: 1935

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1939, 1943, 1952-1953, 1957

Cronología: Cuarto año: 1937-1938

Quinto año: 1935-1936, 1940-1942, 1944-1951, 1954-1956

Nombre: Inversiones y Negocios de Bolsa

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1936

Cronología: Cuarto año: 1934-1935



Nota: se desconoce si esta materia se denominó Bolsa. Por este motivo se analizará como una asignatura diferente.

Nombre: Finanzas e Inversiones

Fecha de aparición: 1936

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1938

Cronología: Segundo año: 1936-1397

Nota: Se desconoce si esta materia se denominó Bolsa. Por este motivo se analizará como una asignatura diferente.

Nombre: Negocios de Bolsa

Fecha de aparición: 1941

Cambios de nombre ninguno

Desapariciones: 1942-1946, 1950-1951, 1956

Cronología: Segundo año: 1941, 1947-1949

Cuarto año: 1952 – 1955

Nota: se desconoce si esta materia se denominó Bolsa. Por este motivo se analizará como una asignatura diferente.

Nombre: Bolsa

Fecha de aparición: 1941

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1942, 1944

Cronología: Segundo año: 1943

Cuarto año: 1941

Nombre: Economía Industrial

Fecha de aparición: 1934

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1935-1937, 1939

Cronología: Tercer año: 1934, 1937-1938

Nombre: Finanzas e Inversión

Fecha de aparición: 1936

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1938

Cronología: Segundo año: 1936-1937

Nombre actual: Contabilidad

Fecha de aparición: 1936

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1937, 1939, 1942, 1950-1954, 1959, 1962, 1964-1973, 1975, 1977  
1990-1993

Cronología: Primer año: 1936, 1940, 1943-1949, 1958, 1961, 1963, 1974, 1976,  
1978-1989

Segundo año: 1960, 1963, 1981, 1994

Tercer año: 1995-2000

Cuarto año: 1938, 1940 -1941, 1944

Quinto año: 1955 - 1957

Nombre: Contabilidad General

Fecha de aparición: 1956

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1958-1959, 1961, 1963, 1970, 1974, 1976, 1978

Cronología: Primer año: 1956-1957, 1960, 1962, 1964-1969, 1971-1977

Nombre: Contabilidad Social

Fecha de aparición: 1956

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones 1958

Cronología: Primer año: 1957

Segundo año: 1956

Nombre: Contabilidad Superior

Fecha de aparición: 1961

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1962-1965, 1968, 1970

Cronología: Segundo año: 1961, 1966-1967, 1969

Nombre: Contabilidad de Costos

Fecha de aparición: 1964

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1965-1970, 1974-1975, 1977, 1979, 1982

Cronología: Segundo año: 1971-1973, 1976, 1978, 1980-1981

Cuarto año: 1964

Nombre actual: Economía Colombiana

Fecha de aparición: 1947

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1948-1953, 1956, 1971-1972, 1990-1992

Cronología: Tercer año: 1947, 1954-1955

Cuarto año: 1957-1970, 1973-2000

Nombre: Economía Social

Fecha de aparición: 1949

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1951

Cronología: Tercer año: 1949-1950

Nombre: Cuestiones Económicas

Fecha de aparición: 1949

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1950

Cronología: Cuarto año: 1949

Nombre: Sociedades y Organización de Empresas

Fecha de aparición: 1944

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1945

Cronología: Cuarto año: 1944

Nombre actual: Introducción a la Economía

Fecha de aparición: 1951

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1953, 1957

Cronología: Primer año: 1951-1952, 1954-1956, 1958-2000

Nombre actual: Legislación Tributaria

Fecha de aparición: 1951

Cambios de nombre: su denominación fluctuó indistintamente entre Legislación Tributaria y Derecho Tributario

Desapariciones: 1960, 1962-1968, 1971-1975, 1990-1998

Cronología: Tercer año: 1951-1959, 1961, 1969-1970, 1976-1989

Quinto año: 1999-2000

Nombre: Cooperativas

Fecha de aparición: 1951

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1956

Cronología: Segundo año: 1951-1955

Nombre: Análisis Financiero

Fecha de aparición: 1954

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1956-1961, 1963, 1965

Cronología: Primer año: 1954-1955

Tercer año: 1962, 1964

Nombre: Problemas Agrarios

Fecha de aparición: 1954

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1956-1967, 1973

Cronología: Segundo año: 1954-1955

Cuarto año: 1968-1972

Quinto año: 1969

Nombre: Integración Económica

Fecha de aparición: 1973

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1976

Cronología: Cuarto año: 1974-1975

Quinto año: 1973

Nombre: Teoría Monetaria

Fecha de aparición: 1974

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1975-1976, 1979, 1981

Cronología: Cuarto año: 1974, 1977-1978, 1980

Nombre : Formación de Dirigentes de Empresas

Fecha de aparición: 1959

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1960

Cronología: Quinto año: 1959

Nombre: Financiación y Organización de Empresas

Fecha de aparición: 1958

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1960-1964, 1966-1967, 1970, 1973, 1975-1976, 1978

Cronología: Cuarto año: 1965, 1968-1969, 1971-1972, 1974, 1977

Quinto año: 1958-1959

Nombre: Geografía Económica

Fecha de aparición: 1942

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1944

Cronología: Segundo año: 1942-1943

Nombre: Economía de las Finanzas

Fecha de aparición: 1957

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1958

Cronología: Tercer año: 1957

Nombre: Planeación y Proyección

Fecha de aparición: 1957

Cambios de nombre: Planeación y Desarrollo en 1984

Desapariciones: 1959-1962, 1964, 1966-1967, 1969-1970, 1973, 1976, 1979,  
1981-1982

Cronología: Cuarto año: 1957-1958, 1963, 1965, 1968, 1971-1972, 1974- 1975,  
1977-1978, 1980, 1983.

Nombre: Moneda y Banca

Fecha de aparición: 1957

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1958

Cronología: Cuarto año: 1957



Nombre: Auditoría

Fecha de aparición: 1958

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1959-1962, 1964, 1966-1967, 1970, 1973, 1975-1981, 1984

Cronología: Tercer año: 1982-1983

Cuarto año: 1963, 1965, 1968-1969, 1971-1972, 1974

Nombre: Administración de Empresas

Fecha de aparición: 1962

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1964-1977, 1979, 1981, 1983

Cronología: Tercer año: 1962-1963

Cuarto año: 1978, 1980, 1982

Nombre: Ciclos Económicos

Fecha de aparición: 1956

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1958-1959, 1961, 1964, 1971

Cronología: Tercer año: 1956-1957, 1967-1970

Cuarto año: 1960, 1963, 1965-1966

Quinto año: 1962

Nombre: Hacienda Pública 2

Fecha de aparición: 1963

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1971

Cronología: Tercer año: 1963-1970

Nombre: Matemáticas

Fecha de aparición: 1960

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1960-1964, 1966-1967, 1970, 1973, 1975-1976, 1978

Cronología: Segundo año: 1960-1964, 1966, 1968-1971, 1973, 1976, 1978,  
1981-1982

Nombre: Matemáticas

Fecha de aparición: 1959

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1964, 1966, 1971, 1973-1974, 1976, 1978-1979, 1982

Cronología: Primer año: 1959-1963, 1965, 1967-1970, 1972, 1975, 1977,  
1980- 1981

Nombre: Recursos Naturales

Fecha de aparición: 1960

Cambios de nombre: ninguno

Desapariciones: 1963

Cronología: Primer año: 1960-1962

## 5. PORCENTAJES

Con este capítulo intentamos mostrar la relación existente entre las materias, las áreas a la que pertenecen, y la frecuencia con que las mismas fueron dictadas.

Tabla 1. Porcentajes comparativos

Porcentaje de la materia en relación con el área, con el <i>curriculum</i> completo y la frecuencia con que se dictó			
	Mat/área	frecuencia	Mat/carrera
Departamento de Derecho Civil y Comercial			
Acto Jurídico	2,87%	33,33%	0,71%
Derecho Canónico	5,97%	69,44%	1,49%
Derecho Civil 1 Personas	8,00%	93,06%	2,00%
Derecho Civil 2 Bienes	8,00%	93,06%	2,00%
Derecho Civil 3 Obligaciones	7,77%	90,28%	1,94%
Derecho Civil 4 Contratos	7,77%	90,28%	1,94%
Derecho Civil 5 Sucesiones	6,33%	73,61%	1,58%
Derecho Civil General	0,24%	2,78%	0,06%
Derecho Comercial - Mercantil	2,03%	23,61%	0,51%
Derecho Comercial - Mercantil 1 Competencia	6,45%	75,00%	1,61%
Derecho Comercial - Mercantil 2 Sociedades	6,09%	70,83%	1,52%
Derecho Comercial 3 (Títulos Valores y Seguros)	3,70%	43,06%	0,92%
Derecho de Familia	4,18%	48,61%	1,04%
Filiación y Matrimonio	0,12%	1,39%	0,03%
Derecho Internacional Privado	4,30%	50,00%	1,07%
Derecho Romano 1	8,00%	93,06%	2,00%
Derecho Romano 2	7,17%	83,33%	1,79%
Instrumentos Negociables	2,51%	29,17%	0,63%

Jurisprudencia Civil	0,60%	6,94%	0,15%
Procedimientos Comerciales	0,48%	5,56%	0,12%
Quiebras	0,12%	1,39%	0,03%
Régimen de Bienes	0,48%	5,56%	0,12%
Responsabilidad Civil	4,78%	55,56%	1,19%
Seguros	1,08%	12,50%	0,27%
Títulos Valores	0,96%	11,11%	0,24%
Total	100,00%		24,93%
Departamento de Derecho Penal			
Criminología	5,60%	18,06%	0,39%
Derecho Penal	1,29%	4,17%	0,09%
Derecho Penal General (1)	26,29%	84,72%	1,82%
Derecho Penal Especial (2)	25,00%	80,56%	1,73%
Derecho Especial 1	1,29%	4,17%	0,09%
Derecho Especial 2	1,29%	4,17%	0,09%
Jurisprudencia Penal	0,43%	1,39%	0,03%
Medicina Legal	26,72%	86,11%	1,85%
Psiquiatría Forense	12,07%	38,89%	0,83%
Total	100,00%		6,91%
Derecho Procesal			
Casación	1,88%	8,33%	0,18%
Derecho Probatorio	5,64%	25,00%	0,54%
Pruebas Judiciales	12,85%	56,94%	1,22%
Derecho Procesal Administrativo	2,51%	11,11%	0,24%
Derecho Procesal Civil 1 General	16,30%	72,22%	1,55%
Derecho Procesal Civil 2 Especial	18,18%	80,56%	1,73%
Derecho Procesal Laboral	15,05%	66,67%	1,43%
Derecho Procesal Penal	20,06%	88,89%	1,91%
Instituciones Procesales	2,51%	11,11%	0,24%
Procedimientos Civiles	2,51%	11,11%	0,24%
Teoría General del Proceso	2,51%	11,11%	0,24%
Total	100,00%		9,50%
Derecho Público			
Administrativo Forense	0,52%	2,78%	0,06%
Ciencias Políticas	3,66%	19,44%	0,42%
Derecho Administrativo	1,83%	9,72%	0,21%
Derecho Administrativo 1	15,18%	80,56%	1,73%
Derecho Administrativo 2	15,45%	81,94%	1,76%

Derecho Administrativo Contratos	1,83%	9,72%	0,21%
Derecho Constitucional	6,81%	36,11%	0,77%
Derecho Constitucional 1 (General)	10,21%	54,17%	1,16%
Derecho Constitucional 2	8,12%	43,06%	0,92%
Derecho Constitucional Colombiano	4,19%	22,22%	0,48%
Derecho Internacional	3,93%	20,83%	0,45%
Derecho Internacional Público	13,09%	69,44%	1,49%
Estado e Individuo	0,79%	4,17%	0,09%
Historia de las Constituciones	2,09%	11,11%	0,24%
Ideas Políticas	4,45%	23,61%	0,51%
Jurisprudencia Administrativa	0,26%	1,39%	0,03%
Práctica Forense	3,93%	20,83%	0,45%
Régimen Municipal	0,26%	1,39%	0,03%
Recursos Naturales	1,05%	5,56%	0,12%
Teoría General del Estado	2,36%	12,50%	0,27%
Total	100,00%		11,38%
Derecho Económico e Intensificación en Economía			
Administración de Empresas	0,75%	6,94%	0,15%
Análisis Financiero	0,60%	5,56%	0,12%
Apertura Económica	1,50%	13,89%	0,30%
Auditoría	1,50%	13,89%	0,30%
Bancos y Contabilidad	0,30%	2,78%	0,06%
Bancos e Instrumentos Negociables	1,05%	9,72%	0,21%
Bolsa	0,30%	2,78%	0,06%
Ciclos Económicos	1,65%	15,28%	0,33%
Comercio Inter. y Exterior	6,74%	62,50%	1,34%
Contabilidad	5,69%	52,78%	1,13%
Contabilidad General	2,25%	20,83%	0,45%
Contabilidad Social	0,30%	2,78%	0,06%
Contabilidad Superior	0,60%	5,56%	0,12%
Contabilidad de Costos	1,20%	11,11%	0,24%
Cooperativas	0,75%	6,94%	0,15%
Cuestiones Económicas	0,15%	1,39%	0,03%
Economía Colombiana	6,14%	56,94%	1,22%
Economía Industrial	0,45%	4,17%	0,09%
Economía de las Finanzas	0,15%	1,39%	0,03%
Economía 1 (Política)	4,34%	40,28%	0,86%
Economía 2 (Política)	3,14%	29,17%	0,63%
Economía y Minas	0,15%	1,39%	0,03%
Economía Social	0,30%	2,78%	0,06%
Estadística	1,65%	15,28%	0,33%

Estadística y Demografía	1,35%	12,50%	0,27%
Estadística y Matemática	0,60%	5,56%	0,12%
Financiación y Organización de Empresas	1,35%	12,50%	0,27%
Finanzas e Inversiones	0,30%	2,78%	0,06%
Formación de Dirigentes de Empresas	0,15%	1,39%	0,03%
Hacienda Pública	9,88%	91,67%	1,97%
Hacienda Pública 2	1,20%	11,11%	0,24%
Ingreso Nacional	1,20%	11,11%	0,24%
Integración Económica (Andina)	0,45%	4,17%	0,09%
Introducción a la Economía	7,19%	66,67%	1,43%
Inversiones y Negocios de Bolsa	0,30%	2,78%	0,06%
(Legislación de) Bancos	8,08%	75,00%	1,61%
Legislación de Minas, Petróleos y Baldíos	2,69%	25,00%	0,54%
Legislación Tributaria	5,54%	51,39%	1,10%
Matemáticas	2,25%	20,83%	0,45%
Matemáticas	2,25%	20,83%	0,45%
Minas y Petróleos	2,25%	20,83%	0,45%
Moneda y Banca	0,15%	1,39%	0,03%
Negocios de Bolsa	1,20%	11,11%	0,24%
Planeación y Proyección	1,95%	18,06%	0,39%
(Problemas) Agrarios	1,05%	9,72%	0,21%
Recursos Naturales	0,30%	2,78%	0,06%
Sociedades y Organización de Empresas	0,15%	1,39%	0,03%
Teoría Económica	5,99%	55,56%	1,19%
Teoría Monetaria	0,60%	5,56%	0,12%
Total	100,00%		19,89%
Filosofía e Historia Del Derecho			
Derecho Comparado	0,47%	1,39%	0,03%
Derecho Español y Leyes de Indias	5,61%	16,67%	0,36%
Evolución de las Instituciones de Derecho Privado	3,74%	11,11%	0,24%
Filosofía del Derecho	24,30%	72,22%	1,55%
Filosofía	20,09%	59,72%	1,28%
Filosofía 2	16,36%	48,61%	1,04%
Historia del Derecho	0,47%	1,39%	0,03%
Historia Política de Colombia	0,93%	2,78%	0,06%
Humanidades	0,93%	2,78%	0,06%
Introducción al Derecho	26,64%	79,17%	1,70%
Lógica Jurídica	0,47%	1,39%	0,03%
Total	100,00%		6,37%
Religión			

Conferencias Religiosas	1,01%	4,17%	0,09%
Cultura Religiosa 1	14,81%	61,11%	1,31%
Cultura Religiosa 2	14,14%	58,33%	1,25%
Cultura Religiosa 3	11,11%	45,83%	0,98%
Cultura Religiosa 4	8,08%	33,33%	0,71%
Deontología Jurídica	1,35%	5,56%	0,12%
Historia Eclesiástica	2,69%	11,11%	0,24%
Moral Profesional	12,46%	51,39%	1,10%
Moral Profesional 1	5,72%	23,61%	0,51%
Moral Profesional 2	5,72%	23,61%	0,51%
Moral Profesional 3	5,39%	22,22%	0,48%
Moral Profesional 4	5,39%	22,22%	0,48%
Moral Profesional 5 y Ética	9,09%	37,50%	0,80%
Sagrada Escritura	3,03%	12,50%	0,27%
Total	100,00%		8,84%
Consultorio Jurídico			
Consultorio Jurídico 1	50,00%	31,94%	0,68%
Consultorio Jurídico 2	50,00%	31,94%	0,68%
	100,00%		1,37%
Otros			
Antropología y Psicología	23,91%	15,28%	0,33%
Castellano Superior	2,17%	1,39%	0,03%
Control de Lecturas	2,17%	1,39%	0,03%
Francés	2,17%	1,39%	0,03%
Geografía Universal y de Colombia	2,17%	1,39%	0,03%
Inglés (Comercial)	17,39%	11,11%	0,24%
Jurisprudencia	2,17%	1,39%	0,03%
Latín y Romano 1	2,17%	1,39%	0,03%
Metodología	15,22%	9,72%	0,21%
Raíces Griegas	4,35%	2,78%	0,06%
Psicología	2,17%	1,39%	0,03%
Psicología y Biología	4,35%	2,78%	0,06%
Técnica Jurídica	2,17%	1,39%	0,03%
Técnica de Negociación	17,39%	11,11%	0,24%
Total	100,00%		1,37%
Seminario			
Biología	0,76%	1,39%	0,03%
Geografía (Económica)	1,53%	2,78%	0,06%
Seminario	0,76%	1,39%	0,03%
Seminario 1	12,21%	22,22%	0,48%

Seminario 2	17,56%	31,94%	0,68%
Seminario 3	24,43%	44,44%	0,95%
Seminario 4	11,45%	20,83%	0,45%
Seminario de Derecho Civil 1	2,29%	4,17%	0,09%
Seminario de Derecho Civil 2	1,53%	2,78%	0,06%
Seminario de Derecho Penal	6,11%	11,11%	0,24%
Seminario de Derecho Privado	10,69%	19,44%	0,42%
Seminario de Derecho Público	9,92%	18,06%	0,39%
Seminario de Economía Colombiana	0,76%	1,39%	0,03%
Total	100,00%		3,90%
Sociología			
Sociología General y Americana	19,74%	20,89%	0,45%
Introducción a la Sociología	2,63%	2,78%	0,06%
Sociología	11,84%	12,50%	0,27%
Sociología Americana	17,11%	18,06%	0,39%
Sociología General	48,68%	51,39%	1,11%
Total	100,00%		2,27%
Derecho Laboral			
Derecho Colectivo del Trabajo	18,95%	25,00%	0,54%
Derecho Individual del Trabajo	17,89%	23,61%	0,51%
Derecho del Trabajo - Laboral	44,21%	58,33%	1,25%
Derecho Laboral y Seguridad Social	3,16%	4,17%	0,09%
Seguridad Social	15,79%	20,83%	0,45%
Total	100,00%		2,83%
Total			100,00%



## 6. CONCLUSIONES

El *curriculum* de la Facultad es el resultado de miles de años de evolución jurídica de la tradición del Derecho civilista: refleja sus orígenes, las revoluciones, las reformas y las contrarreformas, las ramificaciones del poder, las clasificaciones, los procedimientos, las jurisdicciones, la importancia que se le da al académico y el demérito del juez. Esta relación, si se quiere, ha sido pura y fiel a través de los años.

Sin embargo son las diferencias que la Facultad ha marcado con la tradición jurídica lo que le da su autenticidad. Nos referimos con esto al esfuerzo de la Facultad por mantener al día a sus estudiantes no sólo en las cuestiones puramente jurídicas sino también en aquellas que con el tiempo se han vuelto de una importancia determinante para la competitividad del profesional y el bienestar del país, que se nutre de la capacidad de los egresados y de la habilidad de éstos para hacer frente a las nuevas condiciones socio-políticas y económicas. Dicha iniciativa se ve claramente reflejada en la existencia del Departamento de Derecho Económico. La misma situación se presenta con las materias de religión, porque no podemos olvidar que ésta es una Universidad Pontificia y la formación moral es fundamental. Aunque la Facultad recibe la Ciencia Jurídica alemana y enseña su método, no olvida que dentro del Derecho la tradición y la intuición son

determinantes, esto se refleja en el énfasis que hace la facultad en el área de Filosofía. Porque **“el Derecho obtiene sentido del resto de la cultura, a la que a su vez le da sentido, y es inseparable de ella”**<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Merryman, Jhon Henry. *La Tradición Jurídica Romano-Canónica.*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., pág. 269.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias

1. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. ARCHIVO HISTÓRICO. Hojas de Vida. Bogotá, 1931- 1989.
2. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS. Certificado de calificaciones de Catalina María Gutiérrez Giraldo. Santafé de Bogotá, 1995- 2000.
3. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS. Certificado de calificaciones de María Ximena Zárate Perdomo. Santafé de Bogotá, 1995- 2000.
4. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS. Libros de actas. Bogotá, 1930-1998.
5. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS. Programas de estudio de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Bogotá, 1989-2000.

### Fuentes secundarias

1. COLOMBIA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO. El abogado en el tiempo de la gente. Santafé de Bogotá : El ministerio, 1995.
2. GARCIA BELAÚDE, Domingo. Reforma de los planes de estudio de derecho en América Latina. En: Unión de universidades de América Latina. Para que y para quien se forman profesionales del derecho. Publicaciones de la Universidad Central del Este. San Pedro de Macoris. 1982.
3. GONZÁLEZ ZAPATA, Julio. La autonomía universitaria y las facultades de derecho. En: Universidad del Norte. La importancia de los estudios de derecho frente al siglo XXI. Presencia. Santafé de Bogotá D.C. 1995.

4. HERDEGEN, Matthias. Reflexiones con referencia específica a la experiencia alemana. En: Universidad del Norte. La importancia de los estudios de derecho frente al siglo XXI. Presencia. Santafé de Bogotá D.C. 1995.
5. HINESTROSA, Fernando. Perfil actual de la profesión jurídica y sus perspectivas. En: Unión de universidades de América Latina. Para que y para quien se forman profesionales del derecho. Publicaciones de la Universidad Central del Este. San Pedro de Macoris. 1982.
6. IBAÑEZ, Blasco. Historia de la enseñanza del derecho en Colombia. En: Universidad del Norte. La importancia de los estudios de derecho frente al siglo XXI. Presencia. Santafé de Bogotá D.C. 1995.
7. LARA SAENZ, Leonicio. Evaluación de los planes y programas de formación. En: Unión de universidades de América Latina. Para que y para quien se forman profesionales del derecho. Publicaciones de la Universidad Central del Este. San Pedro de Macoris. 1982.
8. MERRYMAN, Jhon Henry. La Tradición Jurídica Romano-Canónica. México. Breviarios, Fondo de Cultura Económica.
9. PARRA QUIJANO, Jairo. Las facultades de derecho por dentro. 3 ed. Quito. Rodríguez Editores. 1985.
10. TARELLO, Giovanni. Cultura jurídica y política del derecho. México. Fondo de Cultura Económica. 1995.
11. VILLORO TORANZO, Miguel. Métodos y sistemas de formación del profesional del derecho. En: Unión de universidades de América Latina. Para que y para quien se forman profesionales del derecho. Publicaciones de la Universidad Central del Este. . San Pedro de Macoris. 1982.

## ANEXOS

(1) Ver archivo El mapa.